

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 429
Página 1 de 18			

Que el artículo 209 de la Constitución Política, cuya suscripción se ajusta a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y a lo regulado en decreto 092 de 2017, reglamentario del Artículo 355 Constitucional, permite la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumplan funciones o actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del Estado, el cual en su formación y elección del contratista con el régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares.'

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El artículo 2 de la Constitución Política establece que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Así mismo, el Artículo 70 dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

En correspondencia con estos deberes, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

En este sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

La Ley 397 de 1997 en el Título I, Artículo 1, Numeral 1, consagra la Cultura como "el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y cultura colombiana (...)". Numeral 5: "(...) Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación (...)". Numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno: los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social".

De igual manera, en su artículo 2 - Del papel del Estado en relación con la cultura-, establece que el

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 429
		Página 2 de 18	

objetivo primordial de la política estatal en materia de cultura, se enmarca en la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional. Así también, en su artículo 17 precisa que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1185 de 2008, que modifica la Ley General de Cultura, establece que el patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

A nivel Distrital, el artículo 152 del Decreto Ley 1421 de 1993, establece que el Distrito Capital podrá celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los Planes Distritales y Locales de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de Constitución Política y con sujeción a los reglamentos que expida el Gobierno Nacional.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el artículo 5 del mismo decreto, se establece que las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad "(...) para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998" y agrega que: "(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio." precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de este tipo de convenios.

La Red Distrital de Bibliotecas Públicas es un sistema que propende porque los ciudadanos tengan la posibilidad de acercarse a los libros, la escritura, la cultura, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, cumpliendo un rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, garantizando los servicios a cargo de las bibliotecas como parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, mismos declarados de utilidad pública y social, lo anterior en virtud de la Ley 1379 de 2010.

El quehacer de BiblioRed está orientado por el actual Plan de Desarrollo Distrital Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI (2020-2024) que busca ¿hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, mediante un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional¿. Su objetivo principal es avanzar en la igualdad de oportunidades. Adicionalmente, el plan de desarrollo tiene cinco propósitos orientadores, uno de ellos es ¿hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política¿, que tiene como instrumentos principales el Plan Leer para la Vida y la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad (PPLEO).

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 429
Página 3 de 18			

En desarrollo de dicho propósito el Plan de Lectura, Escritura y Oralidad «Leer para la vida», fue diseñado en conjunto por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y el Instituto Distrital para las Artes (Idartes). Este consolida las apuestas, estrategias y líneas de acción de los próximos años para ampliar el acceso de los habitantes de Bogotá a la lectura, la escritura y la oralidad, y así contribuir en la construcción de una ciudad comprometida con el desarrollo de la vida digna de sus ciudadanos. El Plan «Leer para la vida» propone seis líneas de acción que organizan los programas y las estrategias que ofrecen las diferentes entidades y sectores que hacen parte de esta apuesta de ciudad: acceso; formación y alfabetización múltiple; participación y apropiación; comunicación y movilización; ecosistema del libro, y cultura digital e innovación, asimismo, el Plan «Leer para la vida» hace un llamado sobre la importancia de formular una Política Pública a 20 años con el objetivo de ¿ampliar las oportunidades de acceso que brinda la ciudad para participar de manera efectiva en los circuitos y las prácticas de la cultura escrita¿ (SCRD, SED e IDARTES, 2021, p.43).

La Política de Lectura Escritura y Oralidad «PPLEO» adoptada mediante el Decreto 034 de 2023, establece los lineamientos y acciones del sector público para ampliar las oportunidades de acceso de la ciudadanía a los espacios y prácticas de la cultura escrita en Bogotá. El cumplimiento de la «PPLEO», define las acciones necesarias para cumplir el compromiso al 2040 con lectores y usuarios de las bibliotecas del presente y del futuro, para garantizar sus derechos educativos y culturales, fundamentales para el ejercicio de una ciudadanía plena y democrática.

Para el desarrollo de estos propósitos el Estado contiene dentro de su estructura actual, la red de bibliotecas públicas conformada por 143 espacios de lectura, compuestos por 28 bibliotecas, 1 BibloMóvil, 2 bibliotecas itinerantes, 95 Paraderos Paralibros Paraparques, 4 salas de lectura y 12 bibloestaciones y la Biblioteca Digital a través de los cuales se prestan los servicios básicos y complementarios se promueve y facilita el aprendizaje entre los ciudadanos desde el nacimiento, y a lo largo de la vida, a través del fortalecimiento de las capacidades de los usuarios para acercarse a las prácticas artísticas, la lectura, la escritura y la apropiación del conocimiento. Además, reconoce la importancia de eliminar brechas sociales y emprende estrategias que incluyen la alfabetización inclusiva y las actividades de extensión bibliotecaria, entre otros programas.

La Directiva 001 de 2011, el área solicitante de la contratación advierte que es posible incluir una obligación que advierta al futuro asociado sobre la obligatoriedad de vincular para la ejecución del Convenio, a personas identificadas como beneficiarias según dicha directiva.

En virtud de lo anterior, el asociado que resulte seleccionado deberá solicitar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, información respecto de las personas que se encuentren en su base de datos identificada como BENEFICIARIA, capacitada y en disposición de poder cumplir con el servicio contratado, de acuerdo con las necesidades para la ejecución del Convenio.

De recibir información por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico respecto de no encontrarse en la base de datos personal Beneficiario que cumpla con las exigencias mismas de la prestación del servicio, el Asociado deberá adjuntar constancia de ello a la entidad a través de la supervisión.

Por otra parte, dando aplicación al Artículo 3 del 1860 del 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1882 de 2015, que reza así: "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 429
		Página 4 de 18	

Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. (...)".

De acuerdo a la norma citada se ha determinado, a la luz del objeto del presente proceso y en el contexto de las obligaciones ya estipuladas, la viabilidad por oportunidad y conveniencia de aplicar la normatividad referida. Lo anterior conlleva la necesidad de establecer la participación de los siguientes sujetos de especial protección, como parte de la contratación que realice el Asociado para satisfacer las necesidades del objeto del Convenio: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Tomando en cuenta que esta normatividad y el artículo específico mentado, estipula que el porcentaje de provisión no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos, y que estima una vinculación de 28 contratistas, debemos señalar que se entenderá como el mínimo exigido un total de 2 personas y como máximo un total de 3 personas. Se ha de resaltar que, de acuerdo a lo previsto en el párrafo 4 del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021: "Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes."

Por lo anterior, el incumplimiento y/o inobservancia de lo estipulado en el marco de la aplicación del Decreto 1860 del 2021, generará la aplicación de las cláusulas sancionatorias previstas en el contrato.

De acuerdo con las normas citadas, se determina a la luz del objeto del presente proceso y en el contexto de las obligaciones ya estipuladas, la viabilidad, oportunidad, la conveniencia de contar con el conocimiento y la experticia de agentes e instituciones del sector para adelantar el presente convenio, que a través del esquema de asociación, permitirá una mayor eficiencia en la ejecución del convenio, así como la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, la posibilidad de maximizar el rendimiento y los resultados con costos menores, para la satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria, el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio y la contribución al cumplimiento de los cometidos de la entidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO

Tipo de convenio **ASOCIACION**

El presente proceso contractual se celebra dando aplicación a lo previsto en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 92 de 2017.

CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 429
Página 5 de 18			

OBJETO

Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural, los proyectos editoriales, de cultura digital e innovación, proyectos con comunidad y territorio, fortalecimiento de colecciones y servicios bibliotecarios y del Sistema Distrital de Bibliotecas, en el marco del proyecto de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá ¿ BIBLORED, en concordancia con los lineamientos de la Política Distrital de Lectura Escritura y Oralidad.

PLAZO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE NUEVE (9) MESES. EL PLAZO DE EJECUCIÓN NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

PRESUPUESTO TOTAL

Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos M/CTE PESOS M/CTE (\$5.238.944.635,00)

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.238.944.635,00)

FORMA DE DESEMBOLSO

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

No.	Tipo de desembolso	Condición de desembolso	Porcentaje	Valor
1	PAGO ANTICIPAL	PREVIO CONDICIONES	0	\$2,095,577,854.00
Descripción del aporte: Un primer desembolso correspondiente al 40% del valor del aporte de la Secretaría, es decir la suma de \$2.095.577.854 M/CTE, en el primer mes de ejecución previa socialización y aprobación del plan de acción y construcción del cuadro de seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio, que contenga el presupuesto a invertir en cada mes de ejecución en medio magnético.				
2	PARCIAL	PRESENTACIÓN DE FACTURA	0	\$3,143,366,781.00
Descripción del aporte: B. Pagos mes vencido a partir del primer mes de ejecución, contra entrega de:				
a) factura por parte del ASOCIADO, que contenga el valor total de los costos pagados por la fiducia durante el mes anterior, de acuerdo con los rubros aprobados de la estructura de costos, previo aval por parte del supervisor del contrato, según sea el caso y/o del ordenador(a) del gasto de LA SECRETARÍA, acompañado del reporte de conciliación de los pagos efectuados por la fiducia durante ese periodo, debidamente firmado por el contador b) informe de la ejecución de las contrapartidas. c) Certificación de pago de los aportes a la Seguridad Social y parafiscales debidamente firmado				

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 429
Página 6 de 18			

por el Revisor Fiscal cuándo esté obligado a tenerlo, si no por el Representante legal; d) Informe de ejecución presupuestal en el formato establecido por la SCRD, que contenga el reporte de pagos efectuados durante el mes anterior, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios, planilla o certificación que dé cuenta del pago de los aportes a la Seguridad Social integral y parafiscales del tercero, este formato deberá estar firmado por el representante legal y la revisoría fiscal; e) Certificación de cumplimiento expedida por supervisor.

Parágrafo primero: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el ASOCIADO.

Parágrafo segundo: El ASOCIADO, a través de la fiduciaria se obliga a reintegrar a la Tesorería Distrital los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la SCRD.

Parágrafo tercero: Los rendimientos financieros que se llegasen a generar en la cuenta bancaria con los recursos aportados por la SCRD, pertenecerán al Tesoro Distrital y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la SCRD. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente por la Fiducia y consignados por esta en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación de acuerdo al Decreto 826 de 2018. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

Parágrafo cuarto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el Asociado deberá allegar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la SCRD, y del asociado en el formato establecido previamente por la entidad.

Parágrafo quinto: EL ASOCIADO deberá presentar y radicar de manera mensual el informe de ejecución presupuestal del manejo de los recursos del convenio, en los formatos que para tal fin determine la SCRD, estos informes deberán contener los soportes respectivos de los pagos realizados por la fiduciaria en el mes anterior, y venir suscritos por el representante legal y/o revisoría fiscal si está obligado. Estos reportes serán el insumo para que la supervisión del convenio presente los informes de amortización de la ejecución presupuestal ante el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera.

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 429
		Página 7 de 18	

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

- 1 Realizar los desembolsos al ASOCIADO dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo
- 2 Supervisar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas
- 3 Aprobar por el Supervisor que designe la Secretaría los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
- 4 Entregar de manera oportuna al ASOCIADO la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- 5 Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
- 6 Liquidar el convenio.

OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES

- 1 Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 2 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de LA SECRETARÍA.
- 3 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
- 4 Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo.
- 5 Aceptar las recomendaciones que formule el Comité Operativo o en su defecto por el Supervisor del Convenio.
- 6 Trabajar articuladamente con la línea de colecciones de la SECRETARÍA y los equipos de trabajo, para la gestión y custodia de las colecciones bibliográficas de los espacios alternativos de lectura, generando la información de movimientos de inventarios de colecciones anual o los relacionados con procesos de inicio o finalización de contratos.
- 7 Tramitar de ingreso de manera oportuna a los inventarios de la SCR D de los bienes que en el marco del Convenio sean adquiridos para el desarrollo de las acciones y/o actividades de las líneas misionales.

OBLIGACIONES EN PROCESO DE SELECCION

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 429
		Página 8 de 18	

OBLIGACIONES GENERALES

- 1 Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 2 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de LA SECRETARÍA.
- 3 Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores de LA SECRETARÍA, así como a las personas externas.
- 4 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
- 6 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
- 7 Constituir la garantía única y mantener actualizadas las vigencias y los montos de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del convenio, en consideración al plazo de ejecución, valor, modificaciones y suspensiones que se surtan, entre otros y que afecten la vigencia o el monto del convenio.
- 8 Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo.
- 9 Aceptar las recomendaciones que formule el Comité Operativo o en su defecto por el Supervisor del Convenio.
- 10 Presentar la respectiva factura acorde con el régimen tributario aplicable, acompañada(o) de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- 11 Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el convenio y asumir la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que haya entregado a LA SECRETARÍA. Para todos los efectos, presupuestales y fiscales, el valor del convenio estará integrado por el valor de los costos de las actividades a ejecutar, los costos operativos y el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar y demás costos y gastos a que haya lugar.
- 12 Custodiar y dar el uso pactado a los bienes recibidos con ocasión del convenio, implementar los controles y actividades necesarias para asegurar su buen estado y revertirlos a LA SECRETARÍA al término del convenio.
- 13 Devolver a LA SECRETARÍA a la finalización del plazo de ejecución del convenio los bienes que le hayan sido entregados.

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 429
		Página 9 de 18	

- 14 Trabajar articuladamente con la línea de colecciones de la SECRETARÍA y los equipos de trabajo, para la adquisición de las colecciones bibliográficas.
- 15 EL ASOCIADO se obliga para con BIBLORED a cuidar y mantener los bienes muebles e inmuebles, enseres y colecciones que se reciba al inicio del período del convenio y los que se adquieran durante el término de ejecución de éste, lo que implica asumir el costo de los deducibles que se requieran para la reposición de los mismos en caso de daño o pérdida, conforme al programa de seguros suscrito para el programa de Biblored.
- 16 Será responsable de realizar el trámite de ingreso de manera oportuna a los inventarios de la SCRD de los bienes que en el marco del Convenio sean adquiridos para el desarrollo de las acciones y/o actividades de las líneas misionales.
- 17 De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del convenio EL ASOCIADO debe acreditar, mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- 18 El socio en el desarrollo del presente convenio, se compromete a: (i) apoyar las acciones institucionales frente al cambio climático; (ii) prevenir la contaminación; (iii) identificar aspectos y mitigar los riesgos ambientales que pudieran causar algún impacto negativo en sus actividades; (iv) adaptarse responsablemente a los retos ambientales institucionales; (v) participar en el mejoramiento continuo del sistema; y (vi) cumplir la normatividad ambiental vigente y aplicable, para que se pueda disfrutar de un ambiente sano y sostenible.
- 19 Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y específicamente las establecidas en el Capítulo 6 y los Artículos 2.2.4.6.3 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con adoptar disposiciones efectivas para garantizar la protección, promoción, mantenimiento, control y evaluación de la seguridad y salud en el entorno laboral, durante el desempeño de las actividades del convenio.
- 20 Dar los créditos a LA SECRETARIA en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos.
- 22 Constituir una fiducia mercantil para la gestión de todos los recursos del convenio pertenecientes al programa BiblioRed y abrir las subcuentas que se determinen en el convenio y aquellas que LA SECRETARÍA requiera
- 25 En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020 el contratista deberá vincular y mantener durante la ejecución del contrato mínimo el 50% de mujeres, en atención a la inclusión de acciones afirmativas para promover la participación de la mujer.

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 429
		Página 10 de 18	

- 26 Entregar de manera mensual el reporte de vinculación de mujeres para la ejecución del contrato en virtud del Decreto 332 de 2020, para lo cual el Representante legal y el Revisor deberán emitir un certificado bajo la gravedad del juramento en el cual señale el porcentaje de mujeres vinculadas y hacer entrega de una la relación de las mujeres contratadas.
- 27 Coordinar y definir con la Secretaría, a través del Comité Técnico Operativo de este convenio, las necesidades de ejecución de los recursos aportados y provenientes de las diferentes fuentes.
- 28 Entregar en medio magnético, la documentación generada en desarrollo del convenio.
- 29 Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el Asociado deberá allegar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la SCRD, en el formato establecido previamente por la entidad.
- 30 Dar cumplimiento a la Directiva N°1. del 2011 Distrito Capital, referente a la democratización de las oportunidades económicas en el distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad y el Decreto 380 de 2015, por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del 1860 del 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1882 de 2015, EL ASOCIADO deberá contar con la participación de los siguientes sujetos de especial protección, como parte de la contratación que realice el Asociado para satisfacer las necesidades del objeto del Convenio: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Tomando en cuenta que esta normatividad y el artículo específico mentado, estipula que el porcentaje de provisión no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos, y que el anexo del Talento Humano establece en la tabla 2 Resumen de cargos de las líneas misionales de Biblored, en el ítem cantidad 28, debemos señalar que se entenderá como el mínimo exigido un total de 2 personas y como máximo un total de 3 personas.
- 31 Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

OBLIGACIONES CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS

- 1 Realizar los aportes en dinero y/o en especie ofrecidos en la propuesta presentada, y presentar al supervisor del convenio, mensualmente un informe de ejecución presupuestal para su respectivo seguimiento.
- 2 Garantizar el personal mínimo ofrecido para el desarrollo de las actividades que sean requeridas para cumplir con el objeto del convenio, garantizando las dedicaciones correspondientes.
- 3 Desarrollar el objeto del presente proceso, conjuntamente con la SCRD, dentro de los términos pactados en el cronograma del mismo.
- 4 Definir los términos, alcances, obligaciones de los contratos firmados con el personal, artistas y proveedores, de acuerdo al cronograma contractual concertado por el Comité Operativo del Convenio.

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 429
		Página 11 de 18	

- 5 Suministrar de manera oportuna, expedita, veraz y eficiente la información requerida por la SCRD para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
- 6 Realizar las gestiones necesarias para garantizar la atención de los requerimientos contractuales, técnicos y logísticos, de manera oportuna, durante la ejecución del convenio.
- 7 Realizar las gestiones administrativas, financieras y de mensajería necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
- 8 Presentar con oportunidad y calidad los informes mensuales que le son requeridos
- 9 Serán por cuenta de EL ASOCIADO todos los gastos inherentes a la legalización del convenio.
- 10 EL ASOCIADO se obliga a constituir una fiducia mercantil para el desembolso de los recursos por parte de LA SECRETARÍA de acuerdo con el monto correspondiente a la Estructura de Costos prevista. El valor de la comisión fiduciaria será a cargo del ASOCIADO.
- 11 Serán por cuenta de EL SOCIO todos los gastos inherentes a la legalización del contrato, así como los descuentos por concepto de impuestos y retenciones nacionales y distritales de las que sea responsable, así como las garantías y la comisión fiduciaria.

OBLIGACIONES CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA SECRETARIA

- 1 Desarrollar el objeto y obligaciones del convenio, dentro de los términos pactados en el cronograma del mismo.
- 2 Cumplir en la forma y tiempo pactados lo establecido en la propuesta presentada.
- 3 Nota: Se debe acatar lo establecido en el documento titulado "Anexo Gestión Administrativa y Financiera", en el cual se indican los lineamientos que debe seguir la ESAL para el manejo de los recursos que aporta la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para la adecuada ejecución del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1 Aportar al propósito del convenio sus conocimientos en temas relacionados con la gestión cultural y bibliotecarias.
- 2 Constituir una fiducia mercantil para la gestión de todos los recursos del programa BiblioRed y abrir las subcuentas que se determinen en el contrato y aquellas que LA SECRETARÍA requiera.
- 3 Realizar de manera oportuna la vinculación de cada una de las personas, entidades u organizaciones nacionales y/o internacionales, reportadas por LA SCRD, que se vincularán a cada actividad o proyecto.
- 4 Garantizar la continuidad de las actividades contratadas que se prestan en las bibliotecas públicas de la red y en los espacios alternativos de lectura en los días y horarios establecidos por LA SECRETARÍA.
- 5 Dar respuesta y suscribir las comunicaciones y/o requerimientos que realicen los ciudadanos,

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 429
Página 12 de 18			

autoridades judiciales o solicitudes administrativas con ocasión de la ejecución del convenio.

- 6 Someter a aprobación de LA SECRETARÍA y ejecutar cuando estén aprobados, los planes de acción y la malla de programación para todos los espacios en los que se preste el servicio de acuerdo con los Lineamientos de las áreas misionales del convenio.
- 7 Celebrar los contratos, de la naturaleza que proceda, requeridos para la ejecución de las actividades objeto del convenio y vigilar el debido cumplimiento de los mismos de manera que se garantice el desarrollo de los programas de las líneas misionales de BiblioRed e informar a LA SECRETARÍA los procesos realizados.
- 8 Conservar a lo largo de la ejecución del convenio las calidades y cantidades de contratistas requeridos por las líneas y ajustarlo a solicitud de LA SECRETARÍA en los eventos en que así proceda
- 9 Garantizar el desarrollo de las líneas de escuela de lectores, formación, proyectos editoriales, programación cultural, comunidad y territorio y cultura digital e innovación, adquisición de colecciones y sistema distrital de bibliotecas con base en los planes de acción previamente aprobados por LA SECRETARÍA en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección de Lectura y Bibliotecas.
- 10 Realizar la adquisición de bienes y servicios que requiera la ejecución del convenio, con base en los planes operativos previamente aprobados por LA SECRETARÍA en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Acción.
- 11 Gestionar con personas naturales o jurídicas, alianzas que puedan ofrecer valor agregado o beneficios adicionales para la ejecución del convenio y los servicios que a través del mismo se ofrecen a la comunidad.
- 12 Participar a través del coordinador general y de los miembros del equipo que designe en las reuniones de direccionamiento, seguimiento y supervisión a las que sea convocado y en las que de manera extraordinaria se programen para el buen cumplimiento del objeto del convenio.
- 13 Facilitar el desarrollo de las acciones de seguimiento y supervisión realizadas por el supervisor y aplicar las acciones de mejora o correctivas que le sean solicitadas.
- 14 Cumplir con los acuerdos y compromisos pactados en comités y reuniones de seguimiento y suscribir las respectivas actas.
- 15 Conservar la información relacionada con la ejecución del convenio en los términos y condiciones definidos por LA SECRETARÍA para hacer la devolución de la memoria institucional, así como la de todos los bienes facilitados por el Operador de BiblioRed para el desarrollo de las actividades, al término del convenio.
- 16 Articular con la DLB, los contenidos y programación que se genere en el marco del convenio para socializar y visibilizar de manera efectiva las apuestas del convenio en el marco del programa Biblored en el Distrito Capital
- 17 Realizar seguimiento permanente a la ejecución del proyecto generando alertas y acciones de

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 429
		Página 13 de 18	

mejora oportunas, en acuerdo con la supervisión del convenio. Lo anterior no obsta para que LA SECRETARÍA pueda requerir al aliado estratégico informaciones puntuales adicionales.

- 18 Coordinar y definir con LA SECRETARÍA, a través del Comité de este convenio, las necesidades de ejecución de los recursos aportados y provenientes de las diferentes fuentes.
- 19 Cumplir con las decisiones del Comité del Convenio en las distintas materias que este órgano tiene a cargo, durante la vigencia del convenio, previa definición del alcance de las actividades en las reuniones de seguimiento que realizan las partes.
- 20 Realizar las gestiones de medios necesarias para obtener el apoyo y aportes económicos de diverso orden, con entidades y organizaciones, nacionales e internacionales, interesadas en vincularse al proyecto producto de esta asociación, previa definición de las partes, del proyecto concreto y dentro de los tiempos oportunos de gestión y ejecución, a partir del primer comité y el envío de los insumos del respectivo proyecto e instruir a cada aportante sobre la situación y destino específico de sus aportes.
- 21 Designar a los representantes de LA ESAL en los Comités del Convenio y asistir las reuniones mensuales de seguimiento previas a los comités y a las sesiones de dicha instancia.
- 22 Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por el Comité Operativo. Sin perjuicio de los reglamentos de la ESAL para esta actividad, mismos que deberán presentarse para conocimiento en el primer comité operativo del convenio.
- 23 Realizar los correspondientes estudios de mercado, invitaciones o las actividades previas para los diferentes procesos que impliquen la contratación de bienes y servicios para la ejecución y desarrollo de las actividades del convenio, según determine el manual de contratación avalado por la SCRD.
- 24 Realizar los procesos de capacitación y acompañamiento al personal que ejecutarán sus actividades en territorio, con relación a los protocolos de bioseguridad y normatividad vigente que deban acoger para el desarrollo de sus obligaciones y funciones.
- 25 Realizar oportunamente los pagos con cargo a los compromisos adquiridos por cuenta de los contratos que suscriba en el marco de esta asociación. La ESAL deberá garantizar la liquidez suficiente para solventar estos compromisos.
- 26 Llevar una cuenta contable de los dineros que ejecuta a través de la fiduciaria y realizar informes mensuales de avance a la supervisión del convenio sobre la ejecución presupuestal y saldos de cada actividad y pagos a contratistas y proveedores por todo concepto.
- 27 Prestar asesoría, asistencia técnica y logística necesaria para el desarrollo del objeto del convenio y asesorar y garantizar que las diferentes actividades previstas para la ejecución del proyecto cumplan con las normas relacionadas con derechos de autor.
- 28 Dar a la Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte los créditos

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 429
		Página 14 de 18	

correspondientes de los procesos misionales, técnicos, documentales y productos que sean resultado del presente convenio. La SCRCD podrá utilizar los documentos o productos resultados del presente convenio, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del otro asociado, y se darán los créditos que correspondan en las reproducciones y materiales en que sea usado.

- 29 Realizar seguimiento permanente a la ejecución del proyecto generando alertas y acciones de mejora oportunas, en acuerdo con la supervisión del convenio. Lo anterior no obsta para que LA SECRETARÍA pueda requerir al aliado estratégico informaciones puntuales adicionales.
- 31 Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1882 de 2015, EL ASOCIADO deberá contar con la participación de los siguientes sujetos de especial protección, como parte de la contratación que realice el Asociado para satisfacer las necesidades del objeto del Convenio: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Tomando en cuenta que esta normatividad y el artículo específico mentado, estipula que el porcentaje de provisión no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos, y que el anexo del Talento Humano establece en la tabla 2 Resumen de cargos de las líneas misionales de Biblored, en el ítem cantidad 28, debemos señalar que se entenderá como el mínimo exigido un total de 2 personas y como máximo un total de 3 personas.

COMITE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan integrar un COMITE OPERATIVO, el cual estará conformado de la siguiente manera: Para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio se conformará un Comité Operativo integrado por Cinco (05) miembros designados así:

-POR PARTE DE LA SECRETARÍA: Tres (3) miembros, el Director de Lectura y Bibliotecas y/o su delegado, el supervisor designado por el ordenador(a) del gasto y un representante de los líderes misionales delegado por el director para cada reunión, así mismo, asistirán, cuándo así se requiera, los líderes y/o profesionales de cada una de las áreas misionales que hacen parte de este convenio.

-POR PARTE DEL ASOCIADO: Dos (2) miembros designados por el Representante Legal, uno técnico y otro administrativo y/o financiero.

El comité tendrá las siguientes funciones:

- 1 Actuar como instancia responsable de la coordinación en la ejecución del convenio, concretando las acciones y la metodología de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
- 2 Priorizar las acciones que interpreten y desarrollen los objetivos del convenio y su adecuada administración y aprobar el plan operativo de ejecución.
- 3 Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio.
- 4 Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se pueden presentar en su desarrollo.
- 5 Revisar y aprobar las actas de las reuniones que realice.
- 6 Designar al secretario técnico para la elaboración de las actas de cada reunión, las cuales deben reposar en el expediente contractual.

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 429
		Página 15 de 18	

- 7 Aprobar las modificaciones a la estructura de costo que se ha definido para la ejecución del convenio.
- 8 Verificar que el plan de contratación cumpla con los requisitos de mercado, previa presentación de las cotizaciones de cada una de las actividades a contratar.
- 9 Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del convenio para lo cual se dará su propio reglamento.
- 10 **DELIBERACIONES Y DECISIONES:** Las deliberaciones y decisiones del Comité Operativo, constarán en actas que se deben numerar consecutivamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los asistentes. Podrá invitarse a participar en él a las instituciones y/o personas que el comité considere pertinente.

Reuniones del Comité Operativo: el Comité Operativo podrá deliberar presencial o virtualmente, previa convocatoria escrita o por Internet a todos y cada uno de sus integrantes. PARÁGRAFO: - Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico o el medio virtual que definan donde sea claro el nombre del miembro del Comité que emite su decisión o intervención y el contenido de la misma.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- 1 Exigir y verificar el cumplimiento de las actividades y supervisar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas, así como verificar que la destinación de los recursos aportados por LA SECRETARÍA sea exclusivamente para la ejecución del convenio.
- 2 Convocar a las reuniones que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del convenio.
- 3 Aprobar u observar los informes presentados por EL ASOCIADO.
- 4 Expedir las certificaciones a que haya lugar.
- 5 Informar con la debida anticipación cualquier modificación, adición en tiempo, en valor o aclaración que deba hacerse al convenio.
- 6 Informar a la Oficina Asesora Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del ASOCIADO para adelantar las acciones legales pertinentes, previa realización de acciones por parte del supervisor o Interventor con el fin de instar a EL ASOCIADO al cumplimiento de las obligaciones.
- 7 Hacer llegar al Grupo Interno de Recursos Físicos - Archivo y Correspondencia los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del convenio.
- 8 Dejar constancia que se efectuó la verificación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral, salud y pensiones, así como los aportes parafiscales si a ellos hubiere lugar durante toda la vigencia del convenio y hasta la terminación, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, así mismo de los participantes en la ejecución del proyecto.
- 9 Verificar la vigencia de las garantías durante todo el plazo del convenio y hasta su liquidación.
- 10 Una vez finalizado el convenio y para efectos de la liquidación del mismo, emitir un informe final, el cual deberá contener como mínimo, los datos básicos del convenio tales como -número de convenio, clase de convenio, nombre del asociado, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, valor, relacionar las modificaciones si las tuvo, dejar constancia de la verificación de la vigencia de las garantías durante todo el plazo del convenio y hasta su liquidación. De igual manera deberá relacionar cada una de las obligaciones y describirá las actividades que ejecutó para el

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 429
		Página 16 de 18	

cumplimiento de las mismas, calificando en términos de oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o los resultados obtenidos.

- 11 Proyectar y suscribir la liquidación del convenio, para el efecto el supervisor deberá consultar el procedimiento de Supervisión e interventoría y liquidación de LA SECRETARIA.
- 12 El supervisor deberá entregar mensualmente un informe financiero, en el formato establecido para el efecto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) haya o no movimientos en el mes, para lo cual deberá acercarse al Grupo Interno de Recursos Financieros para recibir la correspondiente capacitación.
- 13 El supervisor por parte de la SCRCD deberá solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión que se ejerce al convenio. Para el efecto allegará el documento en PDF.
- 14 Evaluar la efectividad de la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del convenio, estimando los resultados de la intervención, las dificultades encontradas, participación de la comunidad, en los términos del Decreto 92 de 2017 y la guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro emitida por Colombia Compra Eficiente.
- 15 Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.
- 16 Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
- 17 En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la ESAL.
- 18 Publicar en el Secop II, la documentación sobre la ejecución del convenio.
- 19 Verificar que la Esal efectúe el aporte propuesto.
- 20 Hacer seguimiento al cumplimiento de la Directiva Distrital 001 de 2011, respecto de la vinculación de población vulnerable
- 21 Realizar el seguimiento y verificación de las obligaciones estipuladas para el asociado en el Decreto 1860 del 2021.

GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Garantía	Observación	Amparo	Porc/valor	Base
GARANTIA_UNICA		SALARIOS_Y_PRESTACIONE S_SOCIAL	5%	VALOR PRESUPUEST O OFICIAL
Vigencia Amparo	ESTE AMPARO DEBERÁ CUBRIR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 4 DEL ART 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.			

GARANTIA_UNICA		CUMPLIMIENTO	30%	VALOR PRESUPUEST O OFICIAL
Vigencia Amparo	ESTE AMPARO DEBERÁ CUBRIR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL			

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 429
		Página 17 de 18	

GARANTIA_UNICA	CUMPLIMIENTO	30%	VALOR PRESUPUEST O OFICIAL
CONTRATO, POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 4 DEL ART 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.			

GARANTIA_UNICA	CALIDAD	10%	VALOR PRESUPUEST O OFICIAL
Vigencia Amparo	ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.		

GARANTIA_UNICA	DEVOLUCION_ANTICIPO	100%	VALOR DEL PAGO ANTICIPADO
Vigencia Amparo	ESTE AMPARO DEBERÁ CUBRIR LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, POR UN 100% DEL VALOR ENTREGADO EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO, Y POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015.		

GARANTIA_UNICA	CALIDAD DE LOS BIENES	5%	VALOR PRESUPUEST O OFICIAL
Vigencia Amparo	ESTE AMPARO DEBERÁ CUBRIR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 4 DEL ART 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.		

R.C.EXTRANCONTR.	R.C.EXTRANCONTR.	\$500.00	SALARIO MINIMOS LEGALES VIGENTES
Vigencia Amparo	ESTE AMPARO DEBERÁ PROTEGER A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL QUE SURJA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS. EL ASEGURADO DEBE SER LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y TERCEROS. EL VALOR ASEGURADO SERÁ DE 500 SMMLV, Y SU VIGENCIA SERÁ POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, , EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.8 DEL DECRETO 1082 DE 2015.		

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 429
Página 18 de 18			

PLAN DE CONTRATACIÓN LINEA DE ACCION SCRD

Proyecto de Inversión	Actividad	Acción	Fuente	Detalle
1 2-3-1-16-01-15-7880 FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN A LA CULTURA ESCRITA DE TODOS LOS HABITANTES DE BOGOTÁ	0000001 SISTEMA DISTRITAL DE BIBLIOTECAS Y ESPACIOS NO CONVENCIONALES	5298		

ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

- 1 SE ACUDIÓ A ESTUDIOS DE ENTIDADES QUE PROVEAN INFORMACION DE LOS PRECIOS
- 2 SOLICITAR PROPUESTAS A RECONOCIDOS EN EL TEMA

SUPERVISOR

Supervisor: RAFAEL TAMAYO FRANCO

Cargo: DIRECTOR DE LECTURA Y BIBLIOTECAS

LADY CAROLINA HERNANDEZ THIRIAT

FUNCIONARIO

Elaboró.

RAFAEL TAMAYO FRANCO

DIRECTOR DE LECTURA Y BIBLIOTECAS

Jefe de Dependencia

VoBo Plan Anual de Adquisiciones

02-FEB-23

Fecha de elaboración ESDOP

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Fecha de Recepción



Radicado: **20238000050693**

Fecha **07-02-2023 15:53**

Documento firmado electrónicamente por:

Doris Helena Carvajal Chaves, Contratista, Dirección de Lectura y Bibliotecas, Fecha de Firma: 02-02-2023 17:43:33

Edwin Arbey Romero Romero, Contratista, Dirección de Lectura y Bibliotecas, Fecha de Firma: 07-02-2023 15:53:38

Rafael Eduardo Tamayo Franco, Director de Lectura y Bibliotecas, Dirección de Lectura y Bibliotecas, Fecha de Firma: 02-02-2023 18:02:55

Lady Carolina Hernández Thiriat, Contratista, Dirección de Lectura y Bibliotecas, Fecha de Firma: 02-02-2023 17:40:28

Revisó: Lady Carolina Hernández Thiriat - Contratista - Dirección de Lectura y Bibliotecas



6995c8d59066e35b1394dd8ee368d84c4be1795e1c41fd7dd97a20dd305de969



ESDOP

1.	OBJETO	2
2.	NORMATIVIDAD APLICABLE	2
3.	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	3
4.	PLAZO	3
5.	PRESUPUESTO TOTAL	4
6.	APORTES	4
6.1	FORMA DE DESEMBOLSO	4
7.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	5
8.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5
9.	GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR EL ASOCIADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	5
10.	CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL ASOCIADO:	6
11.	DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD	6
12.	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	6
13.	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	9
13.1	INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	9
13.2	ANÁLISIS FINANCIERO.	9
13.2.1	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ESAL	9
14.	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	11
14.1	EXPERIENCIA DE LA ESAL	11
14.2	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	12
14.3	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO	13
15.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	17
15.1	EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL (MÁXIMO 200 PUNTOS)	17
15.2	MAYORES APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO	17
15.3	MENOR COSTO OPERATIVO	19
16.	FACTORES DE DESEMPATE	19
17.	MULTAS Y SANCIONES	20

COMPLEMENTO ESDOP

1. OBJETO

Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural, los proyectos editoriales, de cultura digital e innovación, proyectos con comunidad y territorio, fortalecimiento de colecciones y servicios bibliotecarios y del Sistema Distrital de Bibliotecas, en el marco del proyecto de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá – BIBLORED, en concordancia con los lineamientos de la Política Distrital de Lectura Escrita y Oralidad.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las principales normas que regulan la actividad del sector responsable del servicio público bibliotecario son la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y la Ley de Bibliotecas Públicas (Ley 1397 de 2010). Allí se establecen las obligaciones estatales.

El presente proceso contractual se adelantará con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional, que dispone: “(...) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (...)*”.

En desarrollo de dicho artículo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, determina que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Así mismo, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios, y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, brinda lineamientos para el desarrollo del presente proceso.

Una de las reglas previstas en el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5 respecto de la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, señala que “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

Teniendo en cuenta que de la consulta objeto del análisis de sector y estudio mercado para el presente proceso, no se

presentó manifestación de ninguna entidad que pueda comprometer recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, se procede a realizar el proceso competitivo para celebrar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, lo cual aplica por cuanto el objeto del mismo tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de LA SECRETARÍA y más de una entidad privada sin ánimo de lucro que puede ejecutar el objeto del mismo.

3. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

Buen manejo de recursos: la ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con:

Eficiencia: Ofreciendo para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: De acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: La ESAL ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

4. PLAZO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE NUEVE (9) MESES. EL PLAZO DE EJECUCIÓN NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Respecto del plazo estimado de ejecución, es importante señalar que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Distrital 340 de 2020.

En 2013 la Secretaría asumió la dirección y administración del Programa Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C.-BibloRed y para su gestión y la de los programas de lectura y escritura de la ciudad, se creó dentro de su estructura la Dirección de Lectura y Bibliotecas, es por tal razón, que se decidió integrar toda la operación de los servicios bibliotecarios que comprende tanto las bibliotecas públicas como los Paraderos, Paralibros Paraparques (PPP), las Biblioestaciones y demás servicios de extensión de los programas de lectura a la ciudad.

Actualmente se encuentra vigente el contrato N°. 440 de 2022, suscrito el 17 de junio de 2022, con fecha de inicio el 22 de junio de 2022, con la Asociación de Amigos de las Bibliotecas -Bibloamigos-, cuyo plazo de ejecución a la fecha va hasta el 8 de marzo de 2023, mientras se surte el proceso competitivo respectivo para la Selección del asociado que en alianza con la SCRД continuarán con la operación de las líneas misionales y los planes, programas y proyectos que en virtud del convenio, nos corresponde ejecutar.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los servicios a cargo de las Bibliotecas corresponden a un servicio público, surge la necesidad de garantizar su prestación de manera ininterrumpida, razón por la cual se requiere contratar al socio para los meses de marzo a diciembre de 2023, para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece "(...) deber de análisis de las Entidades Estatales", la Secretaría

como Entidad Estatal, adelantó durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo como parte de los documentos del proceso.

5. PRESUPUESTO TOTAL

CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/cte (\$5.238.944.635)

6. APORTES

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE: CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/cte (\$5.238.944.635)

6.1 FORMA DE DESEMBOLSO

Parte o Asociado: **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

Descripción del aporte

Los aportes serán desembolsados por la Secretaría así:

A. Un primer desembolso correspondiente al 40% del valor del aporte de la Secretaría, es decir la suma de \$2.095.577.854 M/CTE, en el primer mes de ejecución previa socialización y aprobación del plan de acción y construcción del cuadro de seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio, que contenga el presupuesto a invertir en cada mes de ejecución en medio magnético.

PARÁGRAFO: EL ASOCIADO deberá constituir una fiducia mercantil para la gestión de todos los recursos del convenio pertenecientes al programa BiblioRed y abrir las subcuentas que se determinen en el convenio y aquellas que **LA SECRETARÍA** requiera.

B. Pagos mes vencido a partir del primer mes de ejecución, contra entrega de:

a) factura por parte del ASOCIADO, que contenga el valor total de los costos pagados por la fiducia durante el mes anterior, de acuerdo con los rubros aprobados de la estructura de costos, previo aval por parte del supervisor del contrato, según sea el caso y/o del ordenador(a) del gasto de LA SECRETARÍA, acompañado del reporte de conciliación de los pagos efectuados por la fiducia durante ese periodo, debidamente firmado por el contador **b)** informe de la ejecución de las contrapartidas. **c)** Certificación de pago de los aportes a la Seguridad Social y parafiscales debidamente firmado por el Revisor Fiscal cuándo esté obligado a tenerlo, si no por el Representante legal; **d)** Informe de ejecución presupuestal en el formato establecido por la SCRd, que contenga el reporte de pagos efectuados durante el mes anterior, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios, planilla o certificación que dé cuenta del pago de los aportes a la Seguridad Social integral y parafiscales del tercero, este formato deberá estar firmado por el representante legal y la revisoría fiscal; **e)** Certificación de cumplimiento expedida por supervisor.

Parágrafo primero: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el ASOCIADO.

Parágrafo segundo: El ASOCIADO, a través de la fiduciaria se obliga a reintegrar a la Tesorería Distrital los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la SCRd.

Parágrafo tercero: Los rendimientos financieros que se llegasen a generar en la cuenta bancaria con los recursos

aportados por la SCRD, pertenecerán al Tesoro Distrital y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la SCRD. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente por la Fiducia y consignados por esta en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación de acuerdo al Decreto 826 de 2018. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

Parágrafo cuarto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el Asociado deberá allegar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la SCRD, y del asociado en el formato establecido previamente por la entidad.

Parágrafo quinto: **EL ASOCIADO** deberá presentar y radicar de manera mensual el informe de ejecución presupuestal del manejo de los recursos del convenio, en los formatos que para tal fin determine la SCRD, estos informes deberán contener los soportes respectivos de los pagos realizados por la fiduciaria en el mes anterior, y venir suscritos por el representante legal y/o revisoría fiscal si está obligado. Estos reportes serán el insumo para que la supervisión del convenio presente los informes de amortización de la ejecución presupuestal ante el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de LA SECRETARÍA.
- Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores de LA SECRETARÍA, así como a las personas externas.
- Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
- Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo.
- Aceptar las recomendaciones que formule el Comité Operativo o en su defecto por el Supervisor del Convenio.
- Trabajar articuladamente con la línea de colecciones de la SECRETARÍA y los equipos de trabajo, para la gestión y custodia de las colecciones bibliográficas de los espacios alternativos de lectura, generando la información de movimientos de inventarios de colecciones anual o los relacionados con procesos de inicio o finalización de contratos.
- Tramitar de ingreso de manera oportuna a los inventarios de la SCRD de los bienes que en el marco del Convenio sean adquiridos para el desarrollo de las acciones y/o actividades de las líneas misionales.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP 502 DE 6 DE FEBRERO DE 2023, anexo.

9. GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR EL ASOCIADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Los mecanismos de cobertura que garantizan el logro de los objetivos propuestos en el convenio se definen de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 sobre la materia, acorde con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017.

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor de la **SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** las garantías de los riesgos señalados en el ESDOP correspondiente a este proceso.

La ESAL se obliga a mantener actualizadas las vigencias y los montos de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del convenio, en consideración al plazo de ejecución, valor, modificaciones y suspensiones que se surtan, entre otros y que afecten la vigencia o el monto del convenio.

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: - La ESAL deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros.

La ESAL deberá cargar en el SECOP II dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO** las garantías constituidas, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

10. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL ASOCIADO:

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 092 de 2017, se procede a determinar los criterios para la selección objetiva del asociado:

11. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD

La Secretaría evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan.

PARTICIPANTES:

Podrán participar en el proceso solamente **Entidades Sin Ánimo de Lucro**, bien sea a nombre propio o en **Consortio o Unión Temporal** cuyo objeto sea afín al proceso competitivo, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

12. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

12.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta, la cual debe estar suscrita por el representante legal o apoderado, mencionado en ella.

12.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La ESAL deberá adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, si es una propuesta plural cada uno de los integrantes deberá adjuntar dicho documento, así como el del representante Legal del proponente plural cuando sea distinto a los anteriores.

12.3 CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente a través del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses, a la fecha de cierre del proceso competitivo, documento que se tendrá en cuenta para la evaluación.

En este debe constar:

1. Que su objeto social es afín con el objeto del proceso de selección.
2. Que el término de duración de la entidad sin ánimo de lucro no es inferior a la duración del convenio y un

año más contado a partir de la presentación de la propuesta.

12.4 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar autorización del órgano social competente y/o certificación suscrita por el Secretario de la Junta Directiva u órgano social competente de la ESAL, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso incluyendo sus aportes.

12.5 DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales: Cada ESAL integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, el cual deberá contener la información exigida en este numeral.

Los consorcios o uniones temporales, deberán adjuntar el documento de su constitución.

En todo caso los documentos de constitución para consorcios y uniones temporales deben reunir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Las ESAL indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos, extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la SECRETARÍA.
2. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Se debe anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso. En este documento deberá quedar consignado, cuando menos: (1) Los integrantes del consorcio o unión temporal los cuales deberán ser Entidades sin Ánimo de Lucro -ESAL-; (2) Actividades y porcentaje de participación en la propuesta y su ejecución de cada uno de ellos, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría; (3) Las reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes; (4) El representante del consorcio y/o Unión temporal para los fines contractuales; (5) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del convenio y un año más; (6) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

Nota: Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

12.6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA).

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis

(6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada miembro integrante, deberá allegar el certificado en donde conste el cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con las condiciones señaladas en la invitación.

Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio, los cuales serán verificados con el certificado de inscripción de los libros en la CC.

La SECRETARÍA verificará que los proponentes y su representante legal no se encuentren incurso en sanciones o inhabilidades impuestas por distintos organismos, para lo cual verificará en la página web de cada una de las siguientes entidades, los antecedentes así:

12.7 Compromiso Anticorrupción y Origen lícito de los Recursos

El Proponente deberá hacer constar en una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento, el compromiso anticorrupción que se entiende prestado con la sola presentación del anexo constituido para tal fin en los Pliegos de Condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo.

De igual manera, el proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

12.8 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

La Secretaría verificará a través del portal de internet el certificado del representante legal y de la ESAL.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

12.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

La Secretaría verificará a través del portal de internet el certificado del representante legal y de la ESAL.

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

12.10 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá

La Secretaría verificará a través del portal de internet el certificado del representante legal y de la ESAL.

12.11 Certificado de Antecedentes penales y contravenciones (medidas correctivas) de la Policía Nacional

La Secretaría verificará a través del portal de internet el certificado del representante legal y de la ESAL.

Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar Antecedentes Judiciales y de contravenciones vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

La propuesta será considerada como NO HABILITADA jurídicamente, cuando la entidad no cumpla con alguno de los documentos señalados anteriormente, y la Secretaría solicitará en el traslado de la evaluación de los documentos no

aportados.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dichos certificados.

13. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

13.1 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los proponentes interesados en participar en el proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito es un requisito habilitante y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar una certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador Público, en la que señale los índices financieros. Esta certificación deberá estar acompañada de los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de este profesional (Contador Público)

13.2 ANÁLISIS FINANCIERO.

Atendiendo lo preceptuado en el Capítulo IV “Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro” literal D “Estructura organizacional” de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” emitido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Entidad requiere la acreditación de la siguiente documentación:

- Estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de los años 2021, 2020 y 2019.
- Estado de resultados con corte a 31 de diciembre de los años 2021, 2020 y 2019.
- Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2021, 2020 y 2019.
- Certificación o dictamen de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2021, 2020 y 2019
- Adjuntar con su propuesta copia del RUT vigente.
- Fotocopia del RIT.
- Tarjeta Profesional de Contador y/o Revisor Fiscal (Quienes Firman los Estados Financieros y de quien los Dictamina o Certifica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigentes de Contador y/o Revisor Fiscal

Nota 1. En caso de contar con Registro Único de proponentes renovado por favor anexarlo.

Nota 2: La validez de los documentos requeridos será verificada por la SCRD.

El Presupuesto oficial para el convenio año 2023 se estima en \$ 5.238.944.635

13.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ESAL

Presupuesto oficial año 2023: \$5.238.944.635

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR SOLICITADO
Patrimonio	$P=AT-PT$	Porcentaje mayor o igual al $\geq 4,7\% (=244,651,000)$

Ingresos	<i>INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA</i>	Porcentaje mayor o igual al 16% del presupuesto oficial (819,226,522)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$ROA = \frac{UO}{AT} * 100$ <p>Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente</p>	Igual o superior al 5%

La SCRД evaluará dos (2) de los tres (3) indicadores propuestos, es decir que, si el proponente cumple con dos indicadores, cualquiera que fueren, se calificará como HABILITADO.

Cuando el proponente no cumpla con dos (2) o tres (3) de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

PROPUESTAS PRESENTADAS POR PROPONENTES PLURALES

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura), cada uno de los integrantes deberán presentar los correspondientes documentos de carácter financiero.

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte evaluará los indicadores financieros propuestos de los proponentes plurales bajo el método "Ponderación de los componentes de los indicadores", para ello, seguirá las siguientes fórmulas:

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR SOLICITADO
Patrimonio	$P = [(\sum_{i=1}^n AT_i * \%_i) - (\sum_{i=1}^n PT_i * \%_i)]$	Porcentaje mayor o igual al $\geq 4,7\% = 244,651,000$)
Ingresos Actividad ordinaria	$I = (\sum_{i=1}^n I_i * \%_i)$	Porcentaje mayor o igual al 16% del presupuesto oficial (819,226,522)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$ROA = \frac{(\sum_{i=1}^n UO_i * \%_i)}{(\sum_{i=1}^n AT_i * \%_i)}$	Igual o superior al 5%

Dónde:

- i* = Integrante del proponente plural a evaluar.
- n* = Número de integrantes del proponente plural.
- % = Porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

- P* = Patrimonio.
- AT* = Activo Total de cada integrante del proponente plural.

PT = Patrimonio Total de cada integrante del proponente plural.

I = Ingresos.

IB = Ingresos Actividad Ordinaria de cada integrante del proponente plural.

ROA = Rentabilidad del Activo.

UO = Utilidad Operacional de cada integrante del proponente plural.

AT = Activo Total de cada integrante del proponente plural.

14. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Se precisa que esta verificación no tiene puntaje alguno, pero habilita o no a la propuesta.

14.1 EXPERIENCIA DE LA ESAL

La ESAL interesada deberá acreditar experiencia en Gestión de proyectos de implementación y fortalecimiento de servicios bibliotecarios y/o gestión de proyectos de promoción de la lectura y/o la escritura, y/o gestión de proyectos artísticos y/o culturales.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar **MÁXIMO OCHO (8)** certificaciones o actas de liquidación, de contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del aporte de la SECRETARÍA al presente proceso.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como **NO HABILITADAS**

Si se relacionan más de ocho (8) certificaciones de contratos o convenios para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los ocho (8) primeros relacionados en el **FORMATO ANEXO RELACIÓN DE EXPERIENCIA**. En el caso que el proponente no diligencie dicho Anexo, se tendrán en cuenta únicamente las ocho primeras certificaciones o actas de liquidación, de contratos o convenios que se presenten.

La experiencia puede ser certificada bajo las siguientes opciones:

- a) Presentación de certificaciones de los **contratos ejecutados** que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la Entidad contratante
 - Nombre del Contratista
 - Objeto del contrato, y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente las tres actividades exigidas como experiencia)
 - Fecha de Inicio
 - Fecha de terminación
 - Valor del contrato
 - Firma del CONTRATANTE
- a. **Copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación** en cuyo caso, del contenido de estos documentos se debe poder verificar y validar el cumplimiento de la experiencia exigida. Los documentos deberán contener todos los folios que lo integran.
- b. Adicionalmente, podrá completar estos documentos con los soportes que sean del caso y que evidencien la acreditación del requisito exigido, de ser necesario.

En caso que la Entidad sin ánimo de lucro presente certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación que no contengan la información que permita su verificación, ésta deberá acompañarse de copia del contrato o convenio o

los documentos soportes que sean del caso, que permita extraer la información que falte en la certificación.

Las certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano deberán presentarse con la traducción simple correspondiente.

La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

La verificación de las certificaciones de experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta y tiene como objeto establecer si las propuestas se ajustan a los requerimientos solicitados.

Cuando la ESAL diligencie información incompleta o inconsistente entre las certificaciones y los anexos del proceso de selección, primará la información de las certificaciones presentadas, por lo anterior, la SCRD se reserva el derecho de usar la información contenida en las certificaciones sin que conlleve una aclaración por parte de la ESAL. Por consiguiente, no será causal de rechazo.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Si la ESAL tiene menos de tres años de constituida se tendrá en cuenta la experiencia de sus socios.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se tendrán en cuenta auto certificaciones. Los certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados Art. 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

En caso de consorcio o unión temporal, todos los miembros deben aportar experiencia.

La propuesta que no cumpla con el requisito técnico exigido como habilitante será calificada como NO HABILITADA.

14.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y madurez de la organización en sus procedimientos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control, según corresponda. Por lo anterior, la entidad deberá adjuntar la documentación relacionada a continuación:

- Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro.
- Certificación suscrita por el Representante Legal donde indique la política de Gestión Documental con la que cuenta.
- Certificación suscrita por el Representante Legal donde indique la política de gestión y manejo de riesgos

con la que cuenta.

14.3 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO

Para la ejecución del convenio el socio deberá disponer como mínimo del siguiente equipo de base, con el fin de garantizar la articulación entre los asociados para el desarrollo del proyecto, razón por la cual **este aporte será tenido en cuenta como contrapartida en especie para la evaluación del proceso.** FORMATO RELACIÓN EQUIPO MÍNIMO A INCLUIR EN LA CONTRAPARTIDA, anexo:

ÁREA FUNCIONAL	PERFIL	REQUISITOS	CANTIDAD/DEDICACIÓN	OBJETO
Transversales	Un coordinador general	<p>► Educación:</p> <p>Título Profesional en disciplina académica del área del conocimiento de Economía, Ciencias sociales y humanas, Administración Contaduría y afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización relacionado con el área del conocimiento.</p> <p>► Experiencia: mínimo cuatro (4) años como director y/o coordinador y/o gerente de proyectos en los sectores cultural, social o educativo.</p>	1/50%	Coordinar y organizar la ejecución de los programas y acciones concebidas en las líneas de acción de acuerdo con los lineamientos y políticas definidas por la Dirección de Lectura y Bibliotecas en el marco del programa "Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá".
Transversales	Un responsable de contratos y temas jurídicos del convenio	<p>► Educación:</p> <p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento: Derecho y afines.</p> <p>► Experiencia: mínimo dos (2) años un año en gestión contractual en materia comercial,</p>	1/50%	Gestionar y realizar el proceso contractual necesario para la ejecución de los recursos de la operación

ÁREA FUNCIONAL	PERFIL	REQUISITOS	CANTIDAD/DEDICACIÓN	OBJETO
		civil, comercial o laboral.		
Transversales	Un responsable de gestión administrativa de las líneas del convenio.	<p>► Educación:</p> <p>Título Profesional en disciplina académica del área del conocimiento de Economía, Administración Contaduría y afines, o en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería, administrativa, industrial o afines, o ciencia política, relaciones internacionales o afines.</p> <p>► Experiencia:</p> <p>mínimo tres (3) años en gestión administrativa de proyectos en los cuales haya sido responsable de la coordinación y/o seguimiento de los procesos administrativos y operativos requeridos por dichos proyectos.</p>	1/60%	Gestionar y apoyar administrativamente el desarrollo de las actividades contenidas en las líneas de acción del convenio, así como en el seguimiento a la ejecución y las metas definidas.
Transversales	Un contador público	<p>► Educación:</p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Contaduría Pública.</p> <p>► Experiencia:</p> <p>experiencia de treinta (30) meses en el manejo de contabilidad de entidades sin ánimo</p>	1/50%	Desarrollar el proceso contable y tributario del convenio, garantizando que los registros estén acordes con la normatividad vigente para Entidades Sin Ánimo de Lucro y la normatividad vigente en materia contable, tributaria

ÁREA FUNCIONAL	PERFIL	REQUISITOS	CANTIDAD/DEDICACIÓN	OBJETO
		de lucro bajo norma NIIF.		y de auditoría, generando y respondiendo por la oportuna presentación de los estados e informes.
Transversales	Un apoyo Administrativo	<p>► Educación:</p> <p>Título de formación técnica profesional o tecnológica o terminación y aprobación de seis (6) semestres de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, economía, contaduría, administración pública o afines.</p> <p>► Experiencia</p> <p>Mínimo tres (3) años, de los cuales mínimo (2) debe acreditarlos en el soporte de gestión de proyectos culturales, sociales o educativos, artísticos. Debe tener manejo de sistemas de información y herramientas ofimáticas (excel y word)</p>	1/100%	Brindar asistencia administrativa y en la gestión de información de las actividades precontractuales y gestión de pagos, que se desarrollen en el convenio, de acuerdo con las necesidades del servicio y lineamientos establecidos para la ejecución del proyecto.
Transversales	Un apoyo misional	<p>► Educación:</p> <p>Título de formación técnica profesional o tecnológica o terminación y aprobación de seis (6) semestres de</p>	1/100	Brindar asistencia administrativa para la elaboración de los informes de gestión y reporte de información de las actividades que se desarrollen en el

ÁREA FUNCIONAL	PERFIL	REQUISITOS	CANTIDAD/DEDICACIÓN	OBJETO
		<p>educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, economía, contaduría, administración pública o afines, ingeniería industrial o afines.</p> <p>► Experiencia</p> <p>Mínimo dos (2) años de experiencia en manejo de sistemas de información y herramientas ofimáticas (excel y word).</p>		<p>marco del plan de acción del convenio, de acuerdo con las necesidades del servicio y lineamientos establecidos para la ejecución del proyecto.</p>

Nota 1. La relación del equipo mínimo deberá presentarse mediante **FORMATO RELACIÓN EQUIPO MÍNIMO**, en el que el representante legal debe registrar el compromiso de la dedicación y el salario a devengar que se relaciona en el **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONTRAPARTIDA Y COSTO OPERATIVO**.

Nota 2. En el evento en que sea necesario cambiar durante la ejecución del convenio algún miembro del equipo de trabajo, este deberá ser previamente aprobado por el Comité Operativo. Y el candidato presentado como reemplazo deberá contar con iguales o mejores características a las exigidas para el perfil.

Nota 3. La ESAL deberá garantizar la disponibilidad y dedicación del equipo de trabajo mínimo requerido por la entidad, para la ejecución del convenio de asociación, el cual deberá ser evidenciado a través de su aporte en especie. ***Los perfiles cuyo porcentaje de dedicación requerido sea superior al 60%, deberán laborar en las instalaciones de la Biblioteca Pública Virgilio Barco.**

Nota 4: La experiencia de los profesionales se computará a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, para las profesiones que aplique, o fecha de graduación o fecha de terminación de materias, cuando la profesión no esté reglamentada por el Consejo Nacional de Acreditación.

Nota 5: Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, se realizará con base en años de 360 días y meses de 30 días, en el evento en que las fechas solicitadas, sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el primer día del mes siguiente al establecido como inicio y hasta último día del mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el primer día del año siguiente al establecido como inicio y hasta el último día del año anterior al señalado como terminación. Se contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapan en un mismo período.

En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo mínimo de trabajo, la Secretaría únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

Nota 6. El proponente que resulte adjudicatario de la presente invitación deberá allegar las hojas de vida del personal mínimo exigido para ser verificado y avalado por la Secretaría a través del supervisor del convenio,

adjuntando la documentación señalada en este numeral, dentro de los seis (6) días siguientes a la suscripción del mismo.

Nota 7. Teniendo en cuenta que el personal mínimo y específicamente su valoración hace parte de la contrapartida y a su vez esta es ponderable en la etapa de evaluación, las eventuales subsanaciones del requisito relacionado con el equipo mínimo, se pueden realizar, sin modificar la valoración asociada a la contrapartida.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta los requisitos mínimos señalados en el Anexo Técnico, en el Anexo Administrativo y Financiero y en el Anexo de Contratación y deberá comprometerse a cumplir el mismo en la estructuración y ejecución del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad, y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte evaluará únicamente a los proponentes que queden habilitados y realizará la ponderación de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes criterios, sobre los cuales tendrá un máximo de **500** puntos, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL POR FACTOR
1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL	200
2. MAYORES APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO	150
3. MENOR COSTO OPERATIVO	150
PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	500

15.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Para la evaluación de la experiencia adicional del proponente, se otorgará un puntaje máximo de **200** puntos, el cual se asignará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA PARA EL PRESENTE PROCESO.		
SUPERIOR A	HASTA	PUNTAJE
100%	150%	100 puntos
150%	200%	150 puntos
200%	EN ADELANTE	200 puntos

Nota: esta experiencia adicional deberá acreditarse con las mismas certificaciones de experiencia presentadas en la experiencia mínima habilitante y su expresión en salarios mínimos.

15.2 MAYORES APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO

La ESAL deberá efectuar un aporte en dinero y/o en especie sobre el presupuesto total aportado por la SCRD.

La Secretaría de acuerdo con el análisis del sector, exige un equipo mínimo de trabajo, inherente a la ejecución del convenio. En este sentido los aportes en especie ofertados por los proponentes deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio. **El aporte del equipo mínimo relacionado en el numeral 12.3, se tendrá en cuenta como parte de la contrapartida en especie del proponente.**

En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado.

Se debe tener en cuenta que los aportes manifestados en especie deberán obedecer a precios del mercado y deberán ser soportados durante la ejecución del convenio. Los aportes en especie, ofertados por los proponentes deberán estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio, en el formato de presentación de la oferta se enuncian posibles conceptos de contrapartida que son referencia para aportar al desarrollo de las actividades misionales previstas en el convenio.

Así las cosas, los aportes en especie aceptables por la SCRD deberán ser en las actividades relacionadas en las especificaciones técnicas para llevar a cabo la estructuración, ejecución del proyecto y equipo de trabajo establecido.

Para verificar lo anterior, el proponente hará entrega de su propuesta, suscrita por el representante legal y el máximo órgano de la entidad y/o certificación suscrita por el Secretario de la junta directiva u máximo órgano de la ESAL, en el cual se establezca con claridad el valor y tipo de aporte, este se entenderá bajo gravedad de juramento. Este documento será la base para asignar el puntaje definido como factor de calificación. **DILIGENCIAR FORMATO PRESENTACIÓN - CONTRAPARTIDA Y COSTO OPERATIVO.**

Nota 1. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, se reserva la posibilidad de solicitar información soporte que dé cuenta de la descripción de la contrapartida con soportes de la valoración de la misma.

Nota 2: El valor total del convenio será la sumatoria de los aportes de la Secretaría más los aportes en dinero o en especie aportados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada.

CONTRAPARTIDA EN ESPECIE Y/O EN DINERO

Teniendo en cuenta los porcentajes de aportes ofrecidos en contrapartida, conformados por el equipo mínimo y el aporte a actividades en dinero y/o en especie, se establece el porcentaje mínimo de contrapartida para el proceso equivalente al 8.44%, correspondiente a \$442.333.333 del presupuesto oficial.

Se calificará sobre un máximo de 150 puntos, así:

La ESAL que ofrezca el mayor porcentaje de aportes en especie y/o en dinero como contrapartida para la ejecución del convenio, obtendrá 150 PUNTOS, para las demás propuestas, el puntaje se asignará de manera proporcional decreciente.

NOTA 1: El aporte mínimo de la ESAL es de 8.44% del presupuesto total aportado por la SCRD, el cual equivale a \$442.333.333

NOTA 2: En caso de presentarse una propuesta de aportes en dinero igual o superior al 30% del presupuesto oficial, se aplicarán las disposiciones definidas en el Decreto 092 de 2017.

NOTA 3: Cuando la ESAL ofrezca aportes en dinero, cualquiera que sea la suma, deberá adjuntar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- Certificación emitida por el representante legal y autorización de la junta u órgano directivo, en la cual se manifieste claramente su disponibilidad de aportar para el presente convenio la suma en dinero ofertada.
- Esta certificación deberá estar acompañada de certificación bancaria donde se evidencie el ofrecimiento realizado y;
- Certificación del contador público o revisor fiscal de la ESAL en el cual se deje constancia del flujo de caja de la organización para el aporte propuesto.

En caso que el ofrecimiento realizado no cuente con los soportes señalados, el mismo no será tenido en cuenta por la entidad para efectos de la valoración de la propuesta económica en este aspecto.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y presentar en el anexo correspondiente al FORMATO PROPUESTA CONTRAPARTIDA Y COSTO OPERATIVO, los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofrecidos, en caso contrario, la Secretaría aproximará los precios, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el anexo de la propuesta económica no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice la Secretaría, la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga la Secretaría.

Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en el anexo.

15.3 MENOR COSTO OPERATIVO

Se calificará sobre un máximo de **150** puntos, así:

Rango máximo costo operativo 9.60% del presupuesto total aportado por la SCRCD, el cual equivale a (\$502.938.685)	PUNTAJE
Al oferente que ofrezca menor costo operativo se le asignarán	150 puntos

El oferente que ofrezca el menor porcentaje por concepto de costos operativos inherentes al desarrollo del proyecto se le asignará el máximo puntaje. A los demás de manera proporcional decreciente.

NOTA: El porcentaje máximo de costo operativo será de 9.60% del presupuesto total aportado por la SCRCD, el cual equivale a \$502.938.685, lo anterior de acuerdo con el análisis del sector realizado por la Entidad.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Se realizará la evaluación económica, donde se hará la asignación del puntaje, tomando el valor total aportado (aportes en especie y/o en dinero de la entidad), así mismo, el porcentaje establecido por costos operativos del proyecto, de cada una de las propuestas que hayan sido declaradas admisibles de conformidad con los rangos, el valor y el puntaje establecido por la Secretaría.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador en este aspecto, aquella ESAL que obtenga el mayor número de puntos.

NOTA: En el evento en que solo haya una propuesta habilitada, se verificará el cumplimiento de las condiciones económicas y si cumple con ellas se le asignará el máximo puntaje en este aspecto.

16. FACTORES DE DESEMPATE

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes referentes normativos que, se consideran sucesivos y excluyentes de conformidad con lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas.

► Decreto 1860 del 2021 que, a través de su artículo 3, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 , al Decreto 1082 del 2015.

17. MULTAS Y SANCIONES

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán relacionar en el Anexo que establezca la SCRD, las multas y demás sanciones que les hayan sido impuestas por una entidad, ya sea pública o privada.

El proponente deberá relacionar en este Anexo bajo la gravedad del juramento las multas y demás sanciones que les hayan sido impuestas y estén en firme, así no se encuentren a la fecha de presentación de la propuesta inscritas en el Registro Único de Proponente, Cámara de Comercio, etc.

Si el Proponente registra multas o sanciones **durante los TRES (3) años anteriores** a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con el siguiente cuadro:

Si registra una multa o sanción	- 30 puntos
Si registra dos multas o sanciones	- 40 puntos
Si registra tres o más multas o sanciones	- 50 puntos

ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

PROCESO COMPETITIVO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural, los proyectos editoriales, de cultura digital e innovación, proyectos con comunidad y territorio, fortalecimiento de colecciones y servicios bibliotecarios y del Sistema Distrital de Bibliotecas, en el marco del proyecto de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá – BIBLORED, en concordancia con los lineamientos de la Política Distrital de Lectura Escrita y Oralidad.

ENERO DE 2023

ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	1
ENERO DE 2023	1
1. DESCRIPCIÓN GENERAL	3
2. OBJETIVO DEL ESTUDIO	4
3. DATOS GENERALES	4
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	5
5. ANÁLISIS DEL SECTOR	5
5.1 Perspectiva económica	5
5.2 Perspectiva organizacional	7
5.3 Perspectiva técnica	10
5.4 Perspectiva legal	11
6. ANÁLISIS DE LA OFERTA	12
6.1 Análisis de Acuerdo Marco de Precios	15
6.2 Indicadores de capacidad financiera -muestra-	15
Información Financiera de la muestra a diciembre 31 de 2021 – Fuente: RUES	15
6.3 Análisis financiero MIPYMES	17
6.4 Definición de indicadores	19
6.4.1 PROPUESTAS PRESENTADAS POR PROPONENTES PLURALES	20
7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	21
7.1 ESTUDIO DE MERCADO	23
Lista de Anexos	26

ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Red Distrital de Bibliotecas Públicas es un sistema que propende porque los ciudadanos tengan la posibilidad de acercarse a los libros, la escritura, la cultura, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, cumpliendo un rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, garantizando los servicios a cargo de las bibliotecas como parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, mismos declarados de utilidad pública y social, lo anterior, en virtud de la Ley 1379 de 2010.

El quehacer de BiblioRed está orientado por el actual Plan de Desarrollo Distrital Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI (2020-2024) que busca “hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, mediante un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional”. Su objetivo principal es avanzar en la igualdad de oportunidades. Adicionalmente, el plan de desarrollo tiene cinco propósitos orientadores, uno de ellos es “hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”¹, que tiene como instrumentos principales el Plan Leer para la Vida y la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad (PPLEO).

En desarrollo de dicho propósito el Plan de Lectura, Escritura y Oralidad «Leer para la vida», fue diseñado en conjunto por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y el Instituto Distrital para las Artes (Idartes). Este consolida las apuestas, estrategias y líneas de acción de los próximos años para ampliar el acceso de los habitantes de Bogotá a la lectura, la escritura y la oralidad, y así contribuir en la construcción de una ciudad comprometida con el desarrollo de la vida digna de sus ciudadanos. El Plan «Leer para la vida» propone seis líneas de acción que organizan los programas y las estrategias que ofrecen las diferentes entidades y sectores que hacen parte de esta apuesta de ciudad: acceso; formación y alfabetización múltiple; participación y apropiación; comunicación y movilización; ecosistema del libro, y cultura digital e innovación², asimismo el Plan «Leer para la vida» hace un llamado sobre la importancia de formular una Política Pública a 20 años con el objetivo de “ampliar las oportunidades de acceso que brinda la ciudad para participar de manera efectiva en los circuitos y las prácticas de la cultura escrita” (SCRD, SED e IDARTES, 2021, p.43).

La Política de Lectura Escritura y Oralidad «PPLEO», adoptada mediante el Decreto 034 de 2023, establece los lineamientos y acciones del sector público para ampliar las oportunidades de acceso de la ciudadanía a los espacios y prácticas de la cultura escrita en Bogotá. El cumplimiento de la «PPLEO», define las acciones necesarias para cumplir el compromiso al 2040 con lectores y usuarios de las bibliotecas del presente y del futuro, para garantizar sus derechos educativos y culturales, fundamentales para el ejercicio de una ciudadanía plena y democrática.

Para el desarrollo de estos propósitos el Estado contiene dentro de su estructura actual, la red de bibliotecas públicas conformada por 143 espacios de lectura, compuestos por 28 bibliotecas, 1 BiblioMóvil, 2 bibliotecas itinerantes, 95 Paraderos Paralibros Paraparques, 4 salas de lectura y 12 biblioestaciones y la Biblioteca Digital a través de los cuales se prestan los servicios básicos y complementarios, se promueve y facilita el aprendizaje entre los ciudadanos desde el nacimiento, y a lo largo de la vida, a través del fortalecimiento de las capacidades de los usuarios para acercarse a las prácticas artísticas, la lectura, la escritura y la apropiación del conocimiento. Además, reconoce la importancia de eliminar brechas sociales y emprende estrategias que incluyen la alfabetización inclusiva y las actividades de extensión bibliotecaria, entre otros programas.

La Biblioteca Digital de Bogotá, es un canal de acceso sencillo y directo a información valorada y de calidad y un

¹ Art.9 del Acuerdo Distrital N°.761 de 2020

² <https://coleccionedigitales.bibliored.gov.co/items/show/1532>

espacio de encuentro ciudadano en torno al conocimiento, la cultura y, en general, los temas de interés de la ciudadanía. La Biblioteca Digital de Bogotá, permite búsquedas únicas de recursos digitales y físicos de BiblioRed así como recursos digitales de entidades que producen información valiosa sobre Bogotá. Es también, el espacio para reunir a los lectores globales en torno a la literatura, la historia y la cultura de Bogotá. La definición y desarrollo de sus colecciones, programas, servicios y proyectos responde a las necesidades de las comunidades usuarias, así como a las políticas culturales y debe pensarse como parte de un entorno más amplio de instituciones y redes de conocimiento y cultura con el cual debe articularse.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte está interesada en asociarse con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, para la ejecución del convenio cuyo objeto es “Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural, los proyectos editoriales, de cultura digital e innovación, proyectos con comunidad y territorio, fortalecimiento de colecciones y servicios bibliotecarios y del Sistema Distrital de Bibliotecas, en el marco del proyecto de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá – BIBLORED, en concordancia con los lineamientos de la Política Distrital de Lectura Escrita y Oralidad.”

3. DATOS GENERALES

3.1 Tipo de proceso de selección	Proceso Competitivo El proceso competitivo para celebrar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad aplica por cuanto el objeto del mismo tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de LA SECRETARÍA y más de una entidad privada sin ánimo de lucro que puede ejecutar el objeto del mismo.
3.2 Tipo de convenio	Convenio de asociación
3.3 Plazo estimado de Ejecución	El plazo de ejecución es de nueve (9) meses. El plazo de ejecución en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.
3.4 Aportes de la Secretaría	En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto de acuerdo a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2023. De igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/cte (\$5.238.944.635)

Respecto del plazo estimado de ejecución, es importante señalar que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Distrital 340 de 2020.

En 2013 la Secretaría asumió la dirección y administración del Programa Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C.-BibloRed y para su gestión y la de los programas de lectura y escritura de la ciudad, se creó dentro de su estructura la Dirección de Lectura y Bibliotecas, es por tal razón, que se decidió integrar toda la operación de los servicios bibliotecarios que comprende tanto las bibliotecas públicas como los Paraderos, Paralibros Paraparcos (PPP), las Biblioestaciones y demás servicios de extensión de los programas de lectura a la ciudad.

Actualmente se encuentra vigente el contrato N°. 440 de 2022, que inició el 22 de junio de 2022, con la Asociación de Amigos de las Bibliotecas -Bibloamigos-, cuyo plazo de ejecución a la fecha va hasta el 8 de marzo de 2023, mientras se surte el proceso competitivo respectivo para la Selección del asociado que en alianza con la SCR D continuarán con la operación de las líneas misionales y los planes, programas y proyectos que en virtud del convenio, nos corresponde ejecutar.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los servicios a cargo de las Bibliotecas corresponden a un servicio público², surge la necesidad de garantizar su prestación de manera ininterrumpida, razón por la cual se requiere contratar al socio para los meses de marzo a diciembre de 2023, para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece "(...) deber de análisis de las Entidades Estatales", la Secretaría como Entidad Estatal, adelanta durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo como parte de los documentos del proceso.

4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

Buen manejo de recursos. La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con:

Eficiencia: Ofreciendo para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos- beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: De acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: La ESAL ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se realiza el análisis del sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en los aspectos económico, organizacional y legal:

5.1 Perspectiva económica

En la normatividad que regula la contratación estatal se establece que las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que deseen celebrar contratos estatales deberán estar inscritos en el RUP. De acuerdo con esto, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, al determinar la información contenida en el RUP, dispone que en el registro consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, así como su clasificación. La clasificación tiene que ver con los bienes y servicios con los que se relaciona la experiencia del proponente.

Este asunto es relevante para el registro y el análisis económico del sector, en la medida en que, dada la existencia de una gran variedad de bienes y servicios, así como un gran número de proponentes con experiencia para suministrarlos, se toma el RUP como fuente de información para poder contar con una clasificación a efectos de racionalizar la información y focalizar el estudio a los posibles proponentes que estando inscritos en el rup, asienten en primera medida la manifestación asociada a la voluntad de participar en procesos de contratación con el Estado, y se clasifican dentro de un segmento de bienes y servicios que implica relación directa con la experiencia que les es posible acreditar para el proceso, en relación con su objeto contractual y la necesidad a satisfacer por parte de la Secretaría.

De esta manera, para el presente análisis se utilizó el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC³, con el fin de identificar el listado de agentes que componen el sector que prestan bienes y servicios enmarcados dentro de los siguientes códigos, con el debido registro en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II - Colombia Compra Eficiente, en uso de la funcionalidad de solicitud de información a Proveedores para elaborar el presente estudio, tomando como base una mayor cantidad mayor de posibles proveedores.

80101600 - Gerencia de proyectos
93141700 - Cultura
83121500 - Bibliotecas
60102300 - Libros de lectura y recursos
80111500 - Desarrollo de recursos humanos
93141500 - Desarrollo y servicios sociales
86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica
86101703 - Capacitación sobre bibliotecas o documentación

El Sistema de Codificación de UNSPSC resulta un mecanismo objetivo para el análisis del sector teniendo en cuenta que es generalizado y reconocido por proveedores y compradores, coherente y completo permitiendo la representación de todas las categorías relevantes, promueve las buenas prácticas, incentiva la competencia y transparencia, y facilita la labor en esta etapa previa de los procesos de contratación.

A través de la plataforma SECOP II, se realizó la solicitud de información a 29 proveedores con invitación directa, brindando la información descriptiva del alcance del convenio con el propósito recibir cotizaciones para determinar:

- ▶ **(i)** Interés de aporte de mínimo el 30% (\$1,571,683,391) en dinero para el desarrollo del presente convenio.
- ▶ **(ii)** El valor correspondiente al aporte en dinero y/o en especie (equipo mínimo y aporte a actividades).
- ▶ **(iii)** El porcentaje de costo operativo.

³ El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el Clasificador de Bienes y Servicios como el «Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC». A su vez, la «Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080», establece que «The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica». La principal utilidad de este sistema de clasificación es codificar productos y servicios de forma clara ya que «se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno».

La estructura de costos parte de los recursos disponibles para el proceso y reconoce para su distribución el comportamiento histórico de cada uno de los rubros que se constituyen como la base de cálculo, toda vez que su trayectoria histórica permite estimar con certidumbre los conceptos de gasto y su comportamiento anual, así mismo atendiendo los compromisos de la Secretaría de Cultura, recreación y Deporte en la ejecución de la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad adoptada por el Decreto 034 de 2023, las líneas de trabajo tienen dentro de cada rubro las acciones del plan de implementación con la asignación presupuestal de los 39 productos que en el marco del convenio se ejecutarán.

Además del comportamiento histórico, se incorporan a los valores asignados variables económicas nacionales como la proyección de ipc para 2023 y la variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) estimado para la vigencia 2023, en razón a que estas inciden directamente en el incremento del valor de la operación del proyecto.

Es importante resaltar que para el 2023, producto de la gestión realizada por la secretaría en los diferentes escenarios de discusión y presentación de las necesidades de financiamiento, se logró la asignación de una partida presupuestal coherente con las metas que debe lograr la Secretaría a través de la Dirección de Lectura y Bibliotecas para avanzar en los indicadores propuestos para la implementación de la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad en el primero de los 20 años estimados para su implementación. Así las cosas, la operación de la Red Distrital de Bibliotecas, en su quehacer regular debe ser la base para lograr los objetivos de la política, lo que adicionalmente se enriquece con los diferentes programas y proyectos, lo que implican un importante reto para la Dirección de Lectura y Bibliotecas, para que con su desarrollo se permitan sentar las bases de un fortalecimiento sostenido las Bibliotecas y de los procesos que se derivan de la importante función social en la Ciudad.

Los valores asignados para cada línea se distribuyen a continuación:

Línea	Suma de Nuevo convenio
COLECCIONES	665.521.423
COMUNIDAD Y TERRITORIO	374.820.002
CULTURA DIGITAL	779.406.795
ESCUELA DE LECTORES	669.998.676
PROGRAMACIÓN CULTURAL	1.089.639.471
PROYECTOS EDITORIALES	689.301.211
SISTEMA DISTRITAL DE BIBLIOTECAS	467.318.372
SUBTOTAL LÍNEAS	4.736.005.950
COSTO OPERATIVO NUEVO CONV.	502.938.685
Total general	5.238.944.635

5.2 Perspectiva organizacional

Una vez realizado el análisis desde la perspectiva económica, con el resultado de los potenciales oferentes con la experiencia requerida conforme a la clasificación de bienes y servicios, se puede concluir que las ESAL de tipo Fundaciones, Corporaciones y las Universidades, que se clasifican conforme a la actividad a desarrollar, como pueden ser culturales, sociales, de bienestar social, ambientales, científicas, investigativas, entre otras, permiten la unión de esfuerzos, conocimientos y experiencia por ser parte de un sector que colabora con las entidades públicas para cumplir con los fines del Estado. Su finalidad es complementar las funciones públicas y ofrecer respuestas innovadoras, capacidades, recursos, conocimientos, mediante el desarrollo de actividades de carácter social y

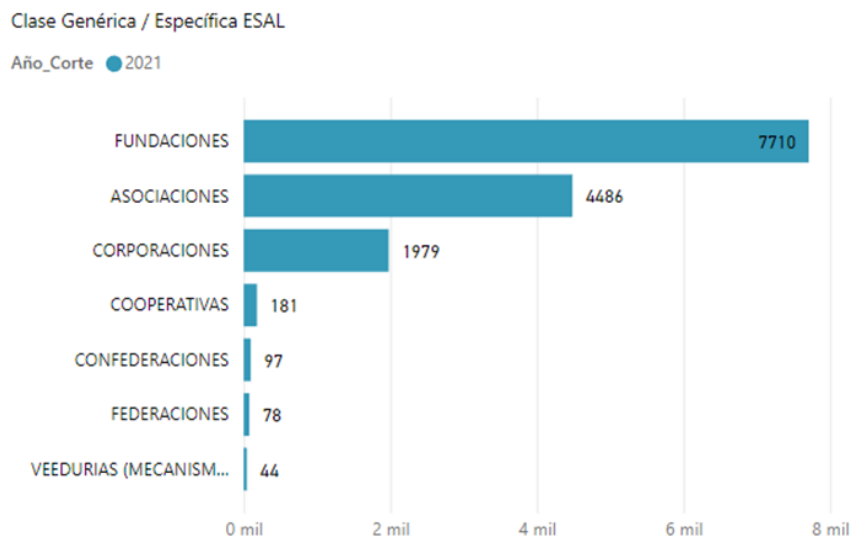
meritorio. (Jaramillo Díaz, Entidades sin ánimo de lucro – Legalidad y tributación. Legis, 2018).

La Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) define las ESAL como: “Personas Jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social. Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de Personas Naturales, Jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones.”⁴

En Colombia las Entidades sin ánimo de lucro han tenido un fuerte crecimiento debido a la coyuntura del país de las últimas 5 décadas y a nivel mundial han tomado gran importancia, no solo como organizaciones que prestan servicios de tipo social, sino como generadores de empleo e impulsoras de la actividad económica⁵.

Para el año 2021 el número de Entidades sin ánimo de lucro ascendió a 16.697, de las cuales 14.973 cuentan con matrícula renovada o creada en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 19 de 2012, que establece que las entidades sin ánimo de lucro deben renovar su inscripción ante las cámaras de comercio **dentro de los tres primeros meses de cada año**⁶. De las 14.973, 13.106 (87.34%) pertenecen al régimen común y 1.867 (12.47%) a organizaciones solidarias.

Dentro de las categorías de las Esales, la participación más importante corresponde a las fundaciones (62.3%), seguida de las asociaciones (29%).



Fuente: <https://opendatobogota.ccb.org.co/entidades-sin-animode-lucro-esal> 31 ene 2023

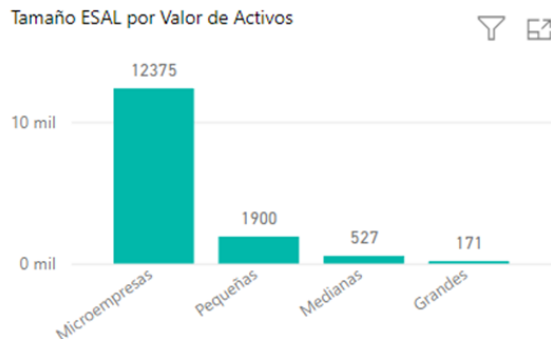
En cumplimiento del artículo 33, de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, sobre la Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas se identifica que las Mipymes

⁴ Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN). Consultado en línea el 5 de abril de 2021. Disponible en: <https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/ESAL/Paginas/default.aspx>

⁵ Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Convergencia con las normas internacionales de información financiera (NIFF) en Colombia, Documento de orientación técnica sobre Entidades con ánimo de lucro (ESAL). Disponible en: <http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/ot%20ctcp%2014%20norma.pdf>, Fecha de consulta: 31 de enero de 2023

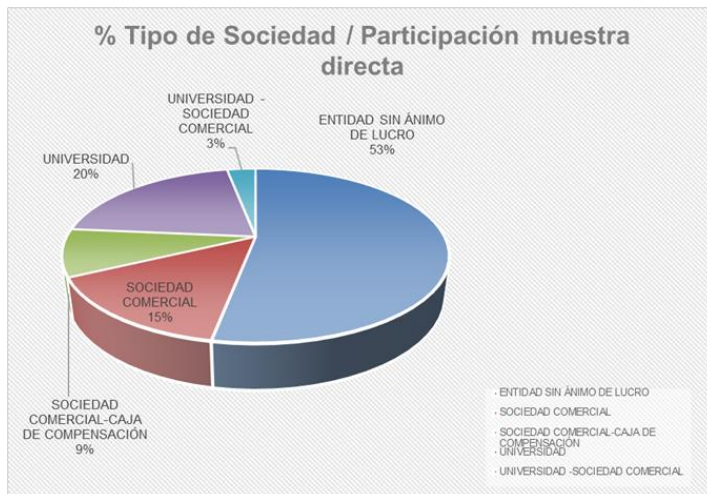
⁶ ARTÍCULO 166. *Del registro único empresarial y social.* DECRETO 19 DE 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”

que podrían ser potenciales proveedoras en el Proceso de Contratación, ascienden a 14.802⁷, de las cuales 1.289 se encuentra autorizadas dentro del régimen especial de tributación⁸.



Fuente: <https://opendatabogota.ccb.org.co/entidades-sin-animode-lucro-esal> 31 enero 2023

El estudio de potenciales proveedores directos de la muestra que se logró obtener del registro en Colombia Compra Eficiente, a partir de los clasificadores de bienes y servicios, tenemos la siguiente participación por tipo de organización conformando el sector objeto de estudio.



Así mismo, el Sistema de Cuentas Nacionales define las Instituciones sin fines de lucro, que para el caso que nos ocupa se homologa con las ESAL, como “entidades jurídicas o sociales creadas para producir bienes y servicios, cuyo estatuto jurídico no les permite ser fuente de ingreso, beneficios u otras ganancias financieras para las unidades que las establecen, controlan o financian, sus actividades productivas generan excedentes o déficit, pero los posibles excedentes que obtengan no pueden traspasarse a otras unidades institucionales”.⁹

Finalmente, se precisa que debido a que las entidades sin ánimo de lucro cumplen con funciones de carácter social que en general impactan de forma positiva en el desarrollo social, el Estado les otorga algunos beneficios de tipo tributario.

⁷ <https://opendatabogota.ccb.org.co/entidades-sin-animode-lucro-esal>

⁸ [Entidades sin Ánimo de lucro autorizadas como contribuyentes del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementario. Diciembre 2022](#)

⁹ El Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) es un conjunto estándar de recomendaciones internacionales, auspiciado por la Organización de Naciones Unidas (ONU), que compila mediciones de la actividad económica de los países. Disponible en:

<https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/SNA2008Spanish.pdf>. Fecha de consulta: 31 de enero de 2023

Se puede apreciar que en Colombia existen diferentes formas para referirse al sector no lucrativo, entre ellas están las ESAL, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y las Organizaciones de Sociedad Civil (OSC). Así mismo, estas se clasifican conforme a la actividad a desarrollar, como pueden ser culturales, sociales, de bienestar social, ambientales, científicas, investigativas, entre otras.

Dentro de las ESAL se encuentran entidades tales como¹⁰:

- Proveedores de servicios no lucrativos, por ejemplo: hospitales, instituciones de educación superior, guarderías, escuelas, proveedores de servicios sociales y grupos ecologistas.
- Organizaciones no gubernamentales, que promueven el desarrollo económico o la reducción de la pobreza en regiones menos desarrolladas.
- Organizaciones artísticas y culturales, entre estos: museos, centros de artes escénicas, orquestas, conjuntos musicales y asociaciones históricas o literarias.
- Grupos que promueven los derechos civiles y de otra índole, o defienden los intereses sociales y políticos de circunscripciones generales o especiales.
- Fundaciones.

Las ESAL se caracterizan principalmente por¹¹:

- Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
- Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
- Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.

Algunas entidades que hacen parte de las ESAL son: Juntas de Acción Comunal (JAC), fondos de empleados, Instituciones de educación superior, Instituciones de educación formal y no formal, sindicatos y asociaciones de trabajadores y empleados, corporaciones, asociaciones y fundaciones, cajas de compensación familiar reguladas por la ley 21 de 1982, partidos y movimientos políticos, entre otras. Además, pueden existir ESAL creadas por norma especial¹².

5.3 Perspectiva técnica

La Red Distrital de Bibliotecas Públicas, BiblioRed, es un sistema que propende porque los ciudadanos tengan la posibilidad de acercarse a los libros, la escritura, la cultura, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación. Además, sus espacios están abiertos para la construcción pública del conocimiento y el empoderamiento cultural de las comunidades. A través de estos medios, fomenta la libertad y la prosperidad social e individual como herramientas fundamentales para el desarrollo humano¹³.

¹⁰ Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 2008). Disponible en: <https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/SNA2008Spanish.pdf>. Fecha de consulta 31 de enero de 2023

¹¹ Confederación Colombiana de ONG. Lo que hay que saber de las entidades sin ánimo de lucro, ESAL. Disponible en: http://ccong.org.co/files/728_at_Lo%20que%20hay%20que%20saber%20de%20las%20ESAL,%20agosto%20de%202016.pdf. Fecha de consulta: 31 de enero de 2023

¹² Confederación Colombiana de ONG. Lo que hay que saber de las entidades sin ánimo de lucro, ESAL. Disponible en: http://ccong.org.co/files/728_at_Lo%20que%20hay%20que%20saber%20de%20las%20ESAL,%20agosto%20de%202016.pdf. Fecha de consulta: 31 de enero de 2023.

¹³ Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá. Disponible en: <https://www.biblored.gov.co/nosotros/lineas-transversales>. Fecha de consulta: 31 de enero de 2023.

Para el desarrollo de estos propósitos el Estado contiene dentro de su estructura actual, la red de bibliotecas públicas conformada por 143 espacios de lectura, compuestos por 28 bibliotecas, 1 BibloMóvil, 2 bibliotecas itinerantes, 95 Paraderos Paralibros Paraparcos, 4 salas de lectura y 12 bibloestaciones y la Biblioteca Digital, a través de los cuales, se prestan los servicios básicos y complementarios se promueve y facilita el aprendizaje entre los ciudadanos desde el nacimiento, y a lo largo de la vida, a través del fortalecimiento de las capacidades de los usuarios para acercarse a las prácticas artísticas, la lectura, la escritura y la apropiación del conocimiento. Además, reconoce la importancia de eliminar brechas sociales y emprende estrategias que incluyen la alfabetización inclusiva y las actividades de extensión bibliotecaria, entre otros programas.

Las líneas requeridas para el funcionamiento de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas “Biblored” se relacionan a continuación:

- ✓ Programación cultural
- ✓ Escuela de lectores
- ✓ Proyectos editoriales
- ✓ Comunidad y Territorio
- ✓ Cultura digital e innovación
- ✓ Biblioteca Digital de Bogotá
- ✓ Sistema Distrital de Bibliotecas
- ✓ Adquisición de Colecciones

VER ANEXO TÉCNICO LÍNEAS DE ACCIÓN

5.4 Perspectiva legal

El presente proceso contractual se adelantará con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política dispone que: “(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (...)”.

Que el ARTÍCULO 2º ley 397 de 1997 Ley general de cultura- Del papel del Estado en relación con la cultura, determina que “Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de

estos convenios.

Que el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, establece en el artículo 1° que: “OBJETO. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

De igual forma, el artículo 5 del mismo decreto, establece la posibilidad de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales tal y como allí se establece: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

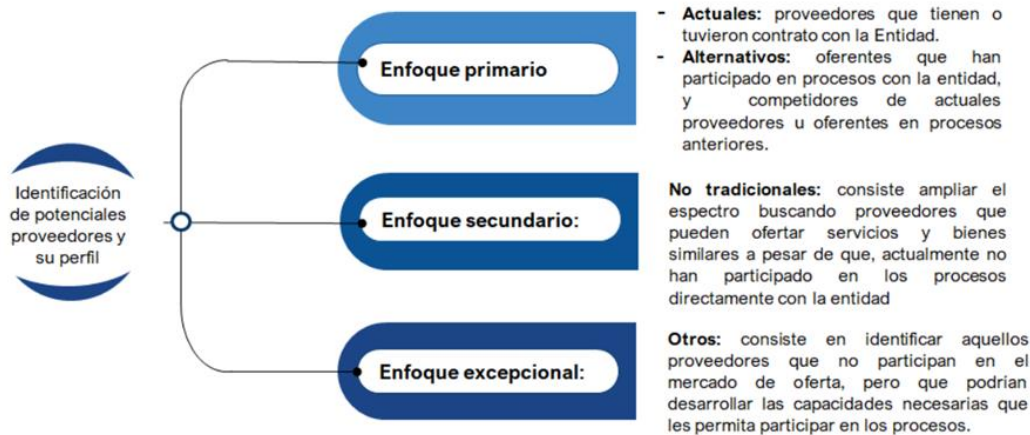
Como resultado del análisis económico para determinar el mercado relacionado con las necesidades que necesita suplir la Secretaría para el desarrollo de actividades misionales de BiblioRed, se estableció el perfil del mercado y los distintos proveedores que pueden ser potenciales proveedores de la Entidad, teniendo en cuenta la segmentación que está dada por el sector administrativo al que pertenece la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y los bienes y servicios que pueden ofrecer las empresas que trabajan en la industria del libro, las Instituciones de educación superior - Universidades, instituciones dedicadas a la investigación y formación y entidades sin ánimo de lucro con experiencia en el sector cultura.

Teniendo en cuenta que el mercado es amplio y la operación de Biblored requiere de bienes y servicios en varias categorías, el presente estudio se orienta hacia los segmentos de mayor interés para la Entidad, mismos que se definen en el alcance definido para las líneas misionales de Biblored.

Para identificar los posibles proveedores y sus principales características financieras y organizacionales, se tomó como herramienta y base de datos principal, el registro de empresas - proveedores inscritos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, asociado a los códigos del clasificador de bienes y servicios definido en el sistema de Codificación de UNSPSC, mecanismo objetivo para el análisis del sector teniendo en cuenta que es generalizado y reconocido por proveedores y compradores, coherente y completo permitiendo la representación de todas las categorías relevantes.

El análisis recoge los tres tipos de potenciales proveedores con base en los enfoques definidos en el Modelo

de Abastecimiento Estratégico¹⁴:



A través de la plataforma SECOP II, se identificó información de 29 esales a quienes se les fue enviado el mensaje de invitación, brindando la información descriptiva del alcance del convenio y el formato de cotización¹⁵.

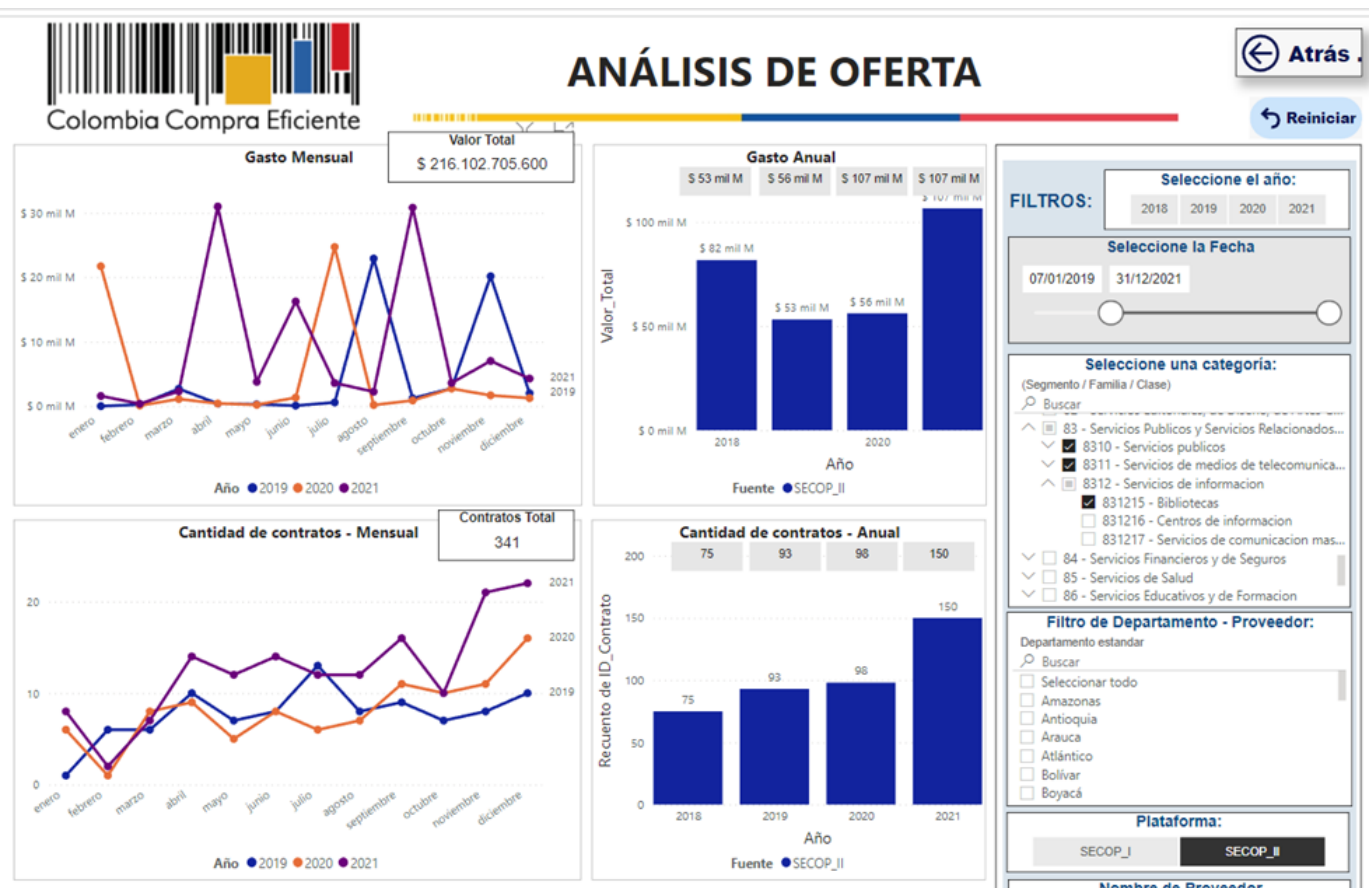
Proveedor (29)	Invitación directa(29)
FUNDACIÓN CULTURAL LIDERARTE	830037444 8
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE	900347030 - 6
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA - CREAMOS COLOMBIA	830037444 - 8
FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA	830076484 - 9
Corporación Mixta para la Investigación y desarrollo de la educación	830016145 - 0
FUNDACION FORMANDO SOCIEDAD	900914718 - 7
Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani	800055691 8
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA	800108032-3
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO HUMANO CINDE	860051550-8
CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO	860006601 - 4
FUNDACION SIGE SISTEMA INTEGRAL DE GESTION EDUCATIVA	900337113 - 6
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL	800094949 - 9
CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA	900145472-0
FUNDACION CANTO POR LA VIDA	815003730 - 9
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LAS BIBLIOTECAS , LA CULTURA Y LA EDUCACION - BIBLOAMIGOS	830085820-9
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO	860006848
FUNDACIÓN TALLER DE LETRAS JORDI SIERRA I FABRA	830505629 - 1
TEATRO R101	830064690 - 8
CORPORACIÓN PI3NSA	900673217 - 3
Centro de Estudios Interdisciplinarios del Desarrollo	901178231 - 8
BIBLOS EXPRESS	N.D
CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE - FUNDACIÓN CERALC	901178231 - 8
CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	900913366 - 3

¹⁴ Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02 - V2 del 04/08/2021

¹⁵

Proveedor (29)	Invitación directa(29)
FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA	N.D
FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL EMPRESARIAL EDUCATIVO HUMANO E HISTORICO DE COLOMBIA	900941986 - 9
CORPORACION DE ESTUDIOS INTERCULTURALES APLICADOS - INTERCULTURA	830059434 - 9
CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS BASICOS Y APLICADOS	900685573 - 2
Fundación para el Desarrollo Psicológico Integral	901501524 - 6
FUNDACION CORONA ROSA	860008052 1

Adicionalmente, a través de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta para visualizar por clasificador / categoría, los proveedores, montos y entidades que han contratado teniendo en cuenta el clasificador de bienes y servicios. En el periodo comprendido entre las vigencias 2019, 2020 y 2021, se registra un incremento significativo en las inversiones en Bibliotecas (códg.831215), pasando 53 mil millones en 2019 correspondientes a 93 contratos a 107 mil millones en 2021, correspondientes a 150 contratos.



Del reporte Nacional se refleja que los principales contratos asociados son los que durante el periodo de tiempo seleccionado ha ejecutado la Secretaría de Cultura con los contratistas Consorcio Biblored Cinde Proyectamos y la Fundación para el Fomento de la Lectura.



6.1 Análisis de Acuerdo Marco de Precios

Realizada la validación de los acuerdos marco de precios vigentes, publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano¹⁶, en observancia de lo establecido en el Decreto 310 de 2021, se concluye que no existe un Acuerdo que permita adelantar el proceso de adquisición de los bienes y servicios que se requieren dentro del alcance definido para los planes y proyectos a cargo de las líneas misionales de Biblored.

6.2 Indicadores de capacidad financiera -muestra-

Para obtener información de referencia, se realizó la búsqueda en el Registro Único Empresarial y Social como base de datos pública, la cual contiene información financiera de las empresas con corte al 31 de diciembre de 2021. La metodología se desarrolló de la siguiente manera:

La metodología se desarrolló de la siguiente manera:

- Se realizó la búsqueda en el Registro Único Empresarial y Social, el cual cuenta con sistema integrado de información en tiempo real.¹⁷
- Mediante esta herramienta se identificaron los indicadores de 23 Entidades Sin Ánimo de Lucro, que tienen información con corte a 2021, relacionada con por lo menos dos de los tres indicadores sugeridos: Ingresos por actividades ordinarias y/o Patrimonio Neto, y/o rentabilidad del activo.
- En total se cuenta con una muestra de 23 MIPYMEs para realizar el análisis de los indicadores financieros.

La información obtenida se presenta como sigue:

Información Financiera de la muestra a diciembre 31 de 2021 – Fuente: RUES

Proveedor	Invitación directa	INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA	PATRIMONIO NETO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	uvt 2021=36.308	Clasificación
FUNDACIÓN CULTURAL LIDERARTE	830037444 8	10.000.000	1.200.000		275	Micro
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE	900347030 - 6	1.291.260.000	244.651.000		35.564	Pequeña

¹⁶ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=doc&page=1>

¹⁷ Disponible en internet en <https://www.rues.org.co/>

Proveedor	Invitación directa	INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA	PATRIMONIO NETO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Uvt 2021=36.308	Clasificación
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA - CREAMOS COLOMBIA	830037444 - 8	800.464.965	937.547.823	0,1	22.047	Micro
FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA	830076484 - 9	120.000.000	487.147.259		3.305	Micro
Corporación Mixta para la Investigación y desarrollo de la educación	830016145 - 0	6.273.904.179	3.127.199.138	0,07	172.78.97	Mediana
FUNDACION FORMANDO SOCIEDAD	900914718 - 7					
Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani	800055691 8	4.834.270.000	7.567.297.000	0,07	133.146	Mediana
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA	800108032-3	5.027.201.979	3.295.155.683	0,02	138.460	Mediana
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO HUMANO CINDE	860051550-8	5.143.537.719	4.546.207.930	0,1	141.664	Mediana
CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO	860006601 - 4	1.712.245.904	3.967.487.841	0,41	47.159	Pequeña
FUNDACION SIGE SISTEMA INTEGRAL DE GESTION EDUCATIVA	900337113 - 6	5.378.240	19.511.685		148	Micro
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL	800094949 - 9	1.173.719.598	720.258.065		32.327	Micro
CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA	900145472-0	13.638.122.000	16.712.181.000	0,00	375.623	Mediana
FUNDACION CANTO POR LA VIDA	815003730 - 9	20.000.000	1.470.000		551	Micro
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LAS BIBLIOTECAS , LA CULTURA Y LA EDUCACION - BIBLOAMIGOS	830085820-9	3.466.050.585	289.553.270	0,02	95.462	Pequeña
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO	860006848			0,00		
FUNDACIÓN TALLER DE LETRAS JORDI SIERRA I FABRA	830505629 - 1	247.501.000	5.135.000		6.817	Micro
TEATRO R101	830064690 - 8	837.988.079	3.503.122.887		23.080	Micro
CORPORACIÓN PI3NSA	900673217 - 3	657.940.382	878.524.822		18.121	Micro
Centro de Estudios Interdisciplinarios del Desarrollo	901178231 - 8	1.494.860.680	389.832.119		41.172	Pequeña
BIBLOS EXPRESS	N.D					
CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE - FUNDACIÓN CERLALC	901178231 - 8		7.907.015			
CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	900913366 - 3	3.048.577.360	705.606.105	0,22	83.964	Pequeña
FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA	N.D					
FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL EMPRESARIAL EDUCATIVO HUMANO E HISTORICO DE COLOMBIA	900941986 - 9	1.721.986.448	58.891.679		47.427	Pequeña

Proveedor	Invitación directa	INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA	PATRIMONIO NETO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Uvt 2021=36.308	Clasificación
CORPORACION DE ESTUDIOS INTERCULTURALES APLICADOS INTERCULTURA	830059434 - 9	-	1.000.000			
CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS BASICOS Y APLICADOS	900685573 - 2	1.494.860.680	389.832.119	0,02	41.172	Pequeña
Fundación para el Desarrollo Psicológico Integral	901501524 - 6	4.269.996	500.000		118	Micro
FUNDACION CORONA	860008052 1	11.216.479.000	75.350.586.000	0,08	308.926	Mediana

Al respecto, teniendo en cuenta los análisis realizados se fijan los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes, con base en los siguientes escenarios,

ESTUDIO 2023 (Propuestas financiera)	INGRESOS ($\geq 20\% = 1.047.788.927$)	PATRIMONIO ($\geq 15\% = 785.841.696$)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 0,05$
Cumplen con nuevo indicador	14	10	7
No cumplen con nuevo indicador	10	15	5

ESTUDIO 2023 (Mediana sin atípicos)	INGRESOS ($\geq 16\% = 819.226.522$)	PATRIMONIO ($\geq 4,7\% = 244.651.000$)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 0,05$
Cumplen con nuevo indicador	15	17	7
No cumplen con nuevo indicador	9	8	5

ESTUDIO 2023 (actuales 2022)	INGRESOS ($\geq 20\% = 1.047.788.927$)	PATRIMONIO ($\geq 10\% = 523.894.464$)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 0,05$
Cumplen con nuevo indicador	14	12	7
No cumplen con nuevo indicador	10	13	5

PROPUESTA DLB 2023	INGRESOS ($\geq 16\% = 819.226.522$)	PATRIMONIO ($\geq 4,7\% = 244.651.000$)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 0,05$
Cumplen con nuevo indicador	15	17	7
No cumplen con nuevo indicador	9	8	5

6.3 Análisis financiero MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, las “Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el análisis de sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación”¹⁸

Por lo anterior, en el presente numeral se realizará una descripción de las empresas que pueden prestar los servicios requeridos por la Entidad y que se encuentran clasificadas como MIPYMES. De igual manera se busca identificar criterios diferenciales, en función del tamaño empresarial, que permitan el acceso de las MIPYMES al mercado de las compras públicas.

Clasificación MIPYMES

¹⁸ Ley 2069 del 31 de diciembre 2020. Artículo 33, Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas. Fecha de consulta: 11 de febrero de 2021. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202069%20DEL%2031%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202020.pdf>

Según lo definido en ley 1450 de 2011 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, en su artículo 43 Definiciones de tamaño empresarial (que modificó el artículo 2º de la ley 590 de 2000) por empresa se entiende “toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana”.

De igual manera, este artículo definió una categorización de las empresas a partir de su tamaño empresarial: micro, pequeña, mediana y gran empresa, para lo cual se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Consecutivamente, y a partir de la expedición del Decreto 957 del 5 de junio de 2019, se reestructuró y reglamentó la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta para ello “el criterio de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales, acorde con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el 43 de la Ley 1450 de 2011”¹⁹.

Por consiguiente y de acuerdo con lo establecido en este decreto, para efecto de la clasificación del tamaño empresarial de las empresas, se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la empresa respectiva, adicionalmente, y a partir de este decreto se estableció que el nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad²⁰.

A continuación, se presentan los rangos de clasificación empresarial establecidos para el sector económico de servicios conforme con el artículo 2.2.1.13.2.2 decreto 957 de 2019²¹.

Para el sector servicios:

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho de Unidades Valor Tributario (32.988 UVT).
- Pequeña empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
- Mediana empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

El artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019 hace también las siguientes precisiones:

19 Artículo 2.2.1.13.1.1. Decreto 957 de 2019. Disponible en:
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf>

20 Artículo 2.2.1.13.2.1. Decreto 957 de 2019. Disponible en:
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf>

21 Decreto 957 de 2019. Disponible en: <http://www.mipymes.gov.co/temas-de-interes/definicion-tamano-empresarial-micro-pequena-median>. Fecha de consulta: 11 de febrero de 2021.

Parágrafo 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

Parágrafo 2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Parágrafo 3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

Parágrafo 4. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capítulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas -CIIU Revisión.

Conforme con lo establecido en este último parágrafo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística expidieron la resolución conjunta N°. 2225 de 2019 por la cual se establece el anexo técnico de correspondencia de los sectores manufactureros, comercio y servicios con la clasificación de las actividades económicas – CIIU revisión 4. A.C. para la definición del tamaño empresarial.

Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 2225 de 2019 y la clasificación del servicio requerido por la Entidad, se puede establecer que el rango aplicable para el análisis del tamaño empresarial de las entidades sin ánimo de lucro es el RANGO DEL SECTOR SERVICIOS (RSS):

Tamaño de Empresa	Rango sector manufacturero (RSM):	Rango sector servicios (RSS):	Rango sector comercio (RSC)
Micro	De 0 UVT Hasta 23.563 UVT	De 0 UVT Hasta 32.988 UVT	De 0 UVT Hasta 44.769 UVT
Pequeña	Mayor a 23.563 UVT Hasta 204.995 UVT	Mayor a 32.988 UVT Hasta 131.951 UVT	Mayor a 44.769 UVT Hasta 431.196 UVT
Mediana	Mayor 204.995 UVT Hasta 1.736.565 UVT	Mayor a 131.951 UVT Hasta 483.034 UVT	Mayor 431.196 UVT Hasta 2.160.692 UVT
Grande	Mayor a 1.736.565 UVT	Mayor a 483.034 UVT	Mayor a 2.160.692 UVT

Fuente: de: Resolución conjunta No 2225 de 2019. Disponible en: <https://www.mincit.gov.co/normatividad/resoluciones/2019>

6.4 Definición de indicadores

De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, atendiendo lo preceptuado en el Capítulo IV “Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro” literal D “Estructura organizacional” de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” emitido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Entidad requiere la acreditación de la siguiente documentación:

- Estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de los años 2021, 2020 y 2019.
- Estado de resultados con corte a 31 de diciembre de los años 2021, 2020 y 2019.
- Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2021, 2020 y 2019.
- Certificación o dictamen de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2021, 2020 y 2019.
- Adjuntar con su propuesta copia del RUT vigente.
- Fotocopia del RIT.
- Tarjeta Profesional de Contador y/o Revisor Fiscal (Quienes Firman los Estados Financieros y de quien los Dictamina o Certifica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigentes de Contador y/o Revisor Fiscal

Nota 1. En caso de contar con Registro Único de proponentes renovado por favor anexarlo.

Nota 2: La validez de los documentos requeridos será verificada por la SCRD.

El Presupuesto oficial para el convenio año 2023 se estima en \$ 5.238.944.635

Teniendo en cuenta la muestra, los indicadores financieros y de capacidad organizacional a evaluar como habilitantes dentro del proceso son:

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR SOLICITADO
Patrimonio	$P=AT-PT$	Porcentaje mayor o igual al $\geq 4,7\%=244,651,000$
Ingresos	<i>INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA</i>	Porcentaje mayor o igual al 16% del presupuesto oficial = 819,226,522
Rentabilidad del Activo (ROA)	$ROA=UO/AT*100$ Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente	Igual o superior al 5%

6.4.1 PROPUESTAS PRESENTADAS POR PROPONENTES PLURALES

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura), cada uno de los integrantes deberán presentar los correspondientes documentos de carácter financiero.

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte evaluará los indicadores financieros propuestos de los proponentes plurales bajo el método "Ponderación de los componentes de los indicadores", para ello, seguirá las siguientes fórmulas:

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR SOLICITADO
Patrimonio	$P = \left[\left(\sum_{i=1}^n AT_i * \%_i \right) - \left(\sum_{i=1}^n PT_i * \%_i \right) \right]$	Porcentaje mayor o igual al $\geq 4,7\%=244,651,000$

Ingresos	$I = \left(\sum_{i=1}^n I_i * \%_i \right)$	Porcentaje mayor o igual al 16% del presupuesto oficial (819,226,522)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$ROA = \frac{\left(\sum_{i=1}^n UO_i * \%_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n AT_i * \%_i \right)}$	Igual o superior al 5%

Dónde:

- i = Integrante del proponente plural a evaluar.
- n = Número de integrantes del proponente plural.
- $\%$ = Porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

- P** = Patrimonio.
- AT** = Activo Total de cada integrante del proponente plural.
- PT** = Patrimonio Total de cada integrante del proponente plural.

- I** = Ingresos.
- I** = Ingresos Actividad Ordinaria de cada integrante del proponente plural.

- ROA** = Rentabilidad del Activo.
- UO** = Utilidad Operacional de cada integrante del proponente plural.
- AT** = Activo Total de cada integrante del proponente plural.

La SCRD evaluará dos (2) de los tres (3) indicadores propuestos, es decir que, si el proponente cumple con dos (2) indicadores, cualquiera que fueren, se calificará como HABILITADO. Cuando el proponente no cumpla con dos (2) o tres (3) de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar una certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador Público, en la que señale los índices financieros solicitados por la SCRD. Dichos índices serán los arrojados por el ejercicio contable con corte al periodo con mejor año fiscal entre los años 2019, 2020 y 2021. Esta certificación deberá estar acompañada de los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de este profesional (Contador Público)

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTÓRICO DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, durante los últimos seis (6) años, ha adelantado los siguientes procesos de contratación, similares al presente proceso competitivo:

Convenio 440 de 2022:

OBJETO	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural y los proyectos editoriales, digitales e innovación y proyectos con comunidad y territorio de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá – BIBLORED.
ASOCIADO	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LAS BIBLIOTECAS LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN BIBLOAMIGOS
VALOR	\$ 5.308.336.221

- Corte a 30 de enero de 2023

Convenio 324 de 2021:

OBJETO	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural y los proyectos digitales e innovación y proyectos con comunidad y territorio de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá - BIBLORED.
ASOCIADO	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LAS BIBLIOTECAS LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN BIBLOAMIGOS
VALOR	\$ 4.682.131.275

Convenio No. 190 de 2019:

OBJETO	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico "Navidad 2019" en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos"
ASOCIADO	FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR
VALOR	\$5.960.479.067

Convenio No. 169 de 2018:

OBJETO	"Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto "Navidad 2018" en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos".
ASOCIADO	Fundación Amigos del Teatro Mayor

VALOR	\$5.973.883.964
-------	-----------------

Convenio No. 112 de 2017:

OBJETO	Aunar esfuerzos entre la Secretaría, FUGA. El IDARTES y la Fundación Amigos del Teatro Mayor para estructurar y desarrollar el proyecto de navidad como iniciativa pública que articula actores públicos y privados, en el marco del Plan De Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.
ASOCIADO	Fundación Amigos del Teatro Mayor
VALOR	\$4.623.702.830

Convenio No. 241 de 2016:

OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de las Artes y la Fundación Amigos del Teatro Mayor para realizar el evento “Fiestas de Luces” en el Distrito Capita
ASOCIADO	Fundación Amigos del Teatro Mayor
VALOR	\$2.074.004.700.00

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de hacer un análisis de los valores que eventualmente ofertaría el mercado como costos operativos totales para la ejecución del convenio, remitió mediante Secop el 6 de enero de 2023²², anexo técnico y formato de cotización del convenio Biblored 2023, a las siguientes Entidades sin ánimo de lucro:

Proveedor (29)	Invitación directa(29)
FUNDACIÓN CULTURAL LIDERARTE	830037444 8
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE	900347030 - 6

Proveedor (29)	Invitación directa(29)
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA - CREAMOS COLOMBIA	830037444 - 8
FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA	830076484 - 9
Corporación Mixta para la Investigación y desarrollo de la educación	830016145 - 0
FUNDACION FORMANDO SOCIEDAD	900914718 - 7
Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani	800055691 8
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA	800108032-3
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO HUMANO CINDE	860051550-8
CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO	860006601 - 4
FUNDACIÓN SIGE SISTEMA INTEGRAL DE GESTION EDUCATIVA	900337113 - 6
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL	800094949 - 9
CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA	900145472-0
FUNDACIÓN CANTO POR LA VIDA	815003730 - 9
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LAS BIBLIOTECAS , LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN - BIBLOAMIGOS	830085820-9
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO	860006848
FUNDACIÓN TALLER DE LETRAS JORDI SIERRA I FABRA	830505629 - 1
TEATRO R101	830064690 - 8
CORPORACIÓN PI3NSA	900673217 - 3
Centro de Estudios Interdisciplinarios del Desarrollo	901178231 - 8
BIBLOS EXPRESS	N.D
CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE - FUNDACIÓN CERLALC	901178231 - 8
CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	900913366 - 3
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA	N.D
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL EMPRESARIAL EDUCATIVO HUMANO E HISTÓRICO DE COLOMBIA	900941986 - 9

Proveedor (29)	Invitación directa(29)
CORPORACIÓN DE ESTUDIOS INTERCULTURALES APLICADOS - INTERCULTURA	830059434 - 9
CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS BÁSICOS Y APLICADOS	900685573 - 2
Fundación para el Desarrollo Psicológico Integral	901501524 - 6
FUNDACIÓN CORONA ROSA	860008052 1

En el formato de solicitud de cotización se incluyeron por parte de la Entidad, los valores indicativos para las líneas misionales que hacen parte del Plan de Acción de la Dirección de Lectura y Bibliotecas, así como los valores indicativos para el equipo mínimo requerido, aclarando que el valor cotizado debe corresponder a los honorarios equivalentes a nueve (9) meses con el fin de contar con un valor total de ofrecimiento de aporte en dinero y/o especie.

Se obtuvo respuesta por parte de tres (3) asociaciones (ver Anexo cotizaciones recibidas y Anexo con el comparativo de las mismas): ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LAS BIBLIOTECAS LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN BIBLOAMIGOS, ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL y FUNDACIÓN ARTERIA.

7.1.1 CONTRAPARTIDA

Teniendo en cuenta los porcentajes de aportes cotizados, conformados por el equipo mínimo y el aporte a actividades en dinero y en especie, se establece el porcentaje mínimo de contrapartida para el proceso equivalente al 8.44%, correspondiente a \$442.333.333 del presupuesto oficial, teniendo en cuenta el promedio simple de las tres (3) cotizaciones recibidas, así:

ESAL	% CONTRAPARTIDA
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL	7.05%
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LAS BIBLIOTECAS LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN BIBLOAMIGOS	9.03%
FUNDACIÓN ARTERIA	9.25%
PROMEDIO SIMPLE - PISO APORTES INCLUIDO EL PERSONAL MÍNIMO Y ACTIVIDADES	8.44%

7.1.2 COSTOS OPERATIVOS

A continuación, se relacionan los porcentajes de costos operativos cotizados por las tres (3) entidades sin ánimo de lucro, de las cuales se establece que el % máximo de costo operativo, asciende al 9.60% del presupuesto oficial, equivalente a \$502.938.685.

ESAL	% COSTO OPERATIVO
------	-------------------

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL	7.70%
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LAS BIBLIOTECAS LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN BIBLOAMIGOS	11.50%
FUNDACIÓN ARTERIA	N.D
PROMEDIO SIMPLE - TECHO COSTO OPERATIVO	9.60%

El presupuesto que se estima para este proceso competitivo es hasta por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/cte (\$5.238.944.635)**

Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1882 de 2015.

El mencionado artículo establece: "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. (...)".

De acuerdo a la norma citada se ha determinado, a la luz del objeto del presente proceso y en el contexto de las obligaciones ya estipuladas, la viabilidad por oportunidad y conveniencia de aplicar la normatividad referida. Lo anterior conlleva la necesidad de establecer la participación de los siguientes sujetos de especial protección, como parte de la contratación que realice el Asociado para satisfacer las necesidades del objeto del Convenio: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Tomando en cuenta que esta normatividad y el artículo específico mentado, estipula que el porcentaje de provisión no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos a través de contratistas de las líneas misionales de Biblored, en el ítem cantidad 28, debemos señalar que se entenderá como el mínimo exigido un total de 2 personas y como máximo un total de 3 personas. Se ha de resaltar que, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 4 del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021: "Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes."

Por lo anterior, el incumplimiento y/o inobservancia de lo estipulado en el marco de la aplicación del Decreto 1860 del 2021, generará la aplicación de las cláusulas sancionatorias previstas en el contrato.

Lista de Anexos

- Base de datos proveedores
- Solicitudes de cotización y ficha técnica enviadas
- Cotizaciones recibidas
- Formato comparativo con cotizaciones recibidas

Elaboró: Carolina Hernández Thiriat - Contratista DLB
Revisó: Helena Carvajal, Enzo Ariza - Contratistas DLB
Aprobó: Rafael Tamayo - Director de Lectura y Bibliotecas

Proveedores

ESTRUCTURA DE COSTOS

5.238.944.635

Proveedor (29)	Invitación directa(29)	INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA	PATRIMONIO NETO	RENTABILIDA DEL ACTIVO
FUNDACIÓN CULTURAL LIDERARTE	830037444 - 8	10.000.000	1.200.000	
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE	900347030 - 6	1.291.260.000	244.651.000	
FUNDACION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION Y LA INTEGRACION POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA - CREAMOS COLOMBIA	830037444 - 8	800.464.965	937.547.823	0,1
FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA	830076484 - 9	120.000.000	487.147.259	
Corporación Mixta para la Investigación y desarrollo de la educación	830016145 - 0	6.273.904.179	3.127.199.138	0,07
FUNDACION FORMANDO SOCIEDAD	900914718 - 7			
Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani	800055691 - 8	4.834.270.000	7.567.297.000	0,07
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA	800108032 - 3	5.027.201.979	3.295.155.683	0,02
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO HUMANO CINDE	860051550 - 8	5.143.537.719	4.546.207.930	0,1
CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO	860006601 - 4	1.712.245.904	3.967.487.841	0,41
FUNDACION SIGE SISTEMA INTEGRAL DE GESTION EDUCATIVA	900337113 - 6	5.378.240	19.511.685	
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL	800094949 - 9	1.173.719.598	720.258.065	
CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA	900145472 - 0	13.638.122.000	16.712.181.000	0,00
FUNDACION CANTO POR LA VIDA	815003730 - 9	20.000.000	1.470.000	
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LAS BIBLIOTECAS , LA CULTURA Y LA EDUCACION - BIBLOAMIGOS	830085820 - 9	3.466.050.585	289.553.270	0,02
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO	860006848			0,00
FUNDACIÓN TALLER DE LETRAS JORDI SIERRA I FABRA	830505629 - 1	247.501.000	5.135.000	
TEATRO R101	830064690 - 8	837.988.079	3.503.122.887	
CORPORACIÓN PI3NSA	900673217 - 3	657.940.382	878.524.822	
Centro de Estudios Interdisciplinarios del Desarrollo	901178231 - 8	1.494.860.680	389.832.119	
BIBLOS EXPRESS	N.D			
CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE - FUNDACIÓN CERLALC	901178231 - 8		7.907.015	
CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	900913366 - 3	3.048.577.360	705.606.105	0,22
FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA	N.D			
FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL EMPRESARIAL EDUCATIVO HUMANO E HISTORICO DE COLOMBIA	900941986 - 9	1.721.986.448	58.891.679	
CORPORACION DE ESTUDIOS INTERCULTURALES APLICADOS - INTERCULTURA	830059434 - 9	-	1.000.000	
CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS BASICOS Y APLICADOS	900685573 - 2	1.494.860.680	389.832.119	0,02
Fundación para el Desarrollo Psicológico Integral	901501524 - 6	4.269.996	500.000	
FUNDACION CORONA ROSA	860008052 - 1	11.216.479.000	75.350.586.000	0,08

ANEXO - PROPUESTA COSTO OPERATIVO Y CONTRAPARTIDA

OBJETO	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural y los proyectos digitales e innovación y proyectos con comunidad y territorio de Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá – BIBLORED, en concordancia con los lineamientos de la Política Distrital de Lectura Escrita y Oralidad.
---------------	--

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.238.944.635.00

PARTE 1. PROPUESTA CONTRAPARTIDAS EN DINERO (MÍNIMO DEL \$1,571,683,391 EQUIVALENTE AL 30% DEL PRESUPUESTO)

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

¿Su entidad está interesada en aportar como mínimo la suma de \$1,571,683,391 en dinero para el desarrollo del presente convenio?. Diligencie con una "X" según corresponda: **Nota 1**

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL		BIBLOAMIGOS		ARTERIA	
MARQUE "X" SEGÚN SU OFRECIMIENTO		MARQUE "X" SEGÚN SU OFRECIMIENTO		MARQUE "X" SEGÚN SU OFRECIMIENTO	
SI	NO X	SI	NO X	SI	NO X
Indique el valor a \$		Indique el valor \$		Indique el \$	

PARTE 2. PROPUESTA CONTRAPARTIDAS EN DINERO O EN ESPECIE (aplica si diligenció "NO" en la Parte 1. de este formato).

LÍNEA BIBLORED	ACCIONES	PRODUCTO	VALOR INDICATIVO	VALOR OFRECIDO	MARQUE "X" SEGUN SU OFRECIMIENTO		VALOR OFRECIDO	MARQUE "X" SEGUN SU OFRECIMIENTO		VALOR OFRECIDO	MARQUE "X" SEGUN SU OFRECIMIENTO	
					DINERO	ESPECIE		DINERO	ESPECIE		DINERO	ESPECIE
PROYECTO EDITORIALES	Impresión de una publicación editorial elegida por la SCRd en alta calidad de 2.000 ejemplares	hasta 2000 ejemplares de una publicación	\$ 20.000.000				\$ 15.000.000,00		x			
PROYECTO EDITORIALES	Participación de expertos en el comité editorial de Biblored	Participación de expertos	\$ 18.000.000									
PROGRAMACIÓN CULTURAL	Apoyar los diferentes eventos culturales presenciales de la DLB con impresión de material POP y branding para las distintas acciones culturales y de	Impresión material POP y branding	\$ 20.000.000					\$ 5.000.000,00				X
PROGRAMACIÓN CULTURAL	Apoyo logístico, difusión y gestión de alianzas para la realización de eventos del libro en la ciudad	Equipos audiovisuales, acomodación, transporte, entre otros	\$ 40.000.000	\$ 20.000.000,00	Personal de paoyo logistico	X	\$ 15.000.000,00		x	\$ 13.000.000,00		X
PROGRAMACIÓN CULTURAL	Elementos de papelería para talleres, cursos y estrategias de formación y sensibilización.	Elementos de papelería	\$ 50.000.000					\$ 5.000.000,00			X	X
PROGRAMACIÓN CULTURAL	Muestras artísticas y culturales asociadas a actividades y eventos de la Red.	Participación de actores	\$ 45.000.000									
TRANSVERSAL	Corrección de estilo y diagramación de materiales gráficos para apoyo a las actividades y programación de la Red.	Corrección de estilo y/o diagramación	\$ 30.000.000	\$ 20.000.000,00	Profesional para correccion de estilo	X	\$ 25.000.000,00		x	\$ 7.500.000,00		X
CULTURA DIGITAL E INNOVACIÓN	Estudio de usabilidad y análisis de objetivos estratégicos de la Biblioteca Digital de Bogotá	1 Estudio	\$ 50.000.000									
TRANSVERSAL - COMUNICACIONES	Desarrollo de estrategias de divulgación y apoyo en la circulación de contenidos y de difusión de actividades a través de plataformas virtuales o medios comunitarios o locales.	Gestión de contenidos, difusión de actividades inherentes a la estrategia de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas en redes y medios de comunicación.	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000,00	Personal para desarrollar las piezas de divulgación y comunicación en redes sociales y locales	X				\$ 100.000.000,00	X	X
ESCUELA DE LECTORES - FORMACIÓN	Diseño y desarrollo de actividades de formación para todo público	Honorarios talleristas o invitados, Ciclo de talleres tomando como referencias, fechas emblemáticas o temáticas a acordar entre las partes en donde se abra el diálogo entre diferentes títulos de las bibliotecas en que se realizan las actividades y las artes plásticas contemporáneas	\$ 30.000.000					\$ 20.000.000,00				X
SIBIBO	Sesiones para desarrollo de capacidades -SIBIBO- Math - LEO, alfabetización, escuela digital.	Apoyo logístico (refrigerios, transporte, materiales); Honorarios talleristas o invitados, Ciclo de talleres tomando como referencias, fechas emblemáticas o temáticas a acordar entre las partes. Tiquete internacional invitado experto.	\$ 25.000.000				\$ 20.000.000,00		x			
COMUNIDAD Y TERRITORIO ESCUELA DE LECTORES - POLÍTICA	Análisis sobre circulación y préstamo de materiales Bibliográficos en espacios alternativos de lectura	Recolección de información, sistematización y análisis	\$ 20.000.000									
COMUNIDAD Y TERRITORIO	Desarrollo de Salas de ideas ciudadanas para una oferta diversa y pertinente	Sesión mensual moderación, análisis y memorias.	\$ 15.000.000									
SIBIBO	Actividades de promoción de la cultura escrita en los Distritos Creativos y/o zona rural, y/o espacios alternativos de lectura.	Mediadores, Impresos, apoyo logístico, transportes, materiales	\$ 38.000.000				\$ 15.000.000,00		x	\$ 17.000.000,00	X	X
COLECCIONES	Articulaciones - Material POP - Placas SIBIBO	material POP, Placas	\$ 16.000.000									
	Procesamiento técnico y base de datos, procesamiento físico y recepción,	Procesamiento técnico y/o físico	\$ 50.000.000				\$ 45.000.000,00		x	\$ 5.000.000,00	X	

COLECCIONES	Transporte y distribución de colecciones en diferentes espacios.	Transporte y distribución	\$ 20.000.000							\$ 4.000.000,00		X
SERVICIOS Y COLECCIONES	Capacitación y actualización en servicios básicos y especializados	Capacitación Coordinadores de Bibliotecas y responsables de espacios de lectura	\$ 40.000.000									
SELECCIÓN Y ADQUISICIONES	Análisis y propuesta orientada a optimizar y generar eficiencias en el proceso para la selección y compra de colecciones en articulación con los lineamientos y	Documento de resultados y propuestas	\$ 20.000.000									
TRANSVERSAL	Apoyar los diferentes eventos culturales presenciales de la DLB con servicio de	Catering de alimentos	\$ 80.000.000					\$ 70.000.000,00		x	\$ 5.000.000,00	X
TRANSVERSAL	Personal de apoyo para la sistematización, análisis, consolidación de Información en los aplicativos y herramientas que disponga la DLB.	Sistematización de resultados y estadísticas y digitalización de documentación y registro en repositorios de la Red.	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000,00	Personal para sistematización de la información	X					\$ 8.000.000,00	X

Si la ESAL contempla un ofrecimiento diferente a los estipulados en las líneas anteriores, por favor adicionarlo insertando filas a continuación (el ofrecimiento será objeto de análisis en cuanto a su pertinencia como aporte para la DLB)

2.1 EQUIPO MÍNIMO A INCLUIR EN LA CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (aporte en especie)*														
ÁREA FUNCIONAL	PERFIL	PORCENTAJE	CANTIDAD	VALOR INDICATIVO	VALOR OFRECIDO	DINERO	ESPECIE	VALOR OFRECIDO	DEDICACION	ESPECIE	VALOR OFRECIDO	DINERO	ESPECIE	
Transversales	Un coordinador General	50%	1	\$5.500.000 -	\$ 67.500.000,00	N/A	X	\$ 67.500.000,00	50%	X	\$ 35.000.000,00	N/A	X	
Transversales	Un responsable de contratos y temas jurídicos del convenio	100%	1	\$4.000.000 -	\$ 48.600.000,00	N/A	X	\$ 48.600.000,00	50%	X	\$ 45.000.000,00	N/A	X	
Transversales	Un responsable de gestión administrativa de las líneas del	100%	1	\$4.000.000 -	\$ 48.600.000,00	N/A	X	\$ 48.600.000,00	60%	X	\$ 50.000.000,00	N/A	X	
Transversales	Un contador público	30%	1	\$4.000.000 -	\$ 48.600.000,00	N/A	X	\$ 31.500.000,00	50%	X	\$ 17.000.000,00	N/A	X	
Transversales	Un apoyo Administrativo	100%	1	\$3.000.000 -	\$ 36.000.000,00	N/A	X	\$ 36.000.000,00	100%	X	\$ 38.000.000,00	N/A	X	
Transversales	Un apoyo Misional							\$ 36.000.000,00	100%	X		N/A	X	
TOTAL OFRECIMIENTO APORTE					\$ -	\$ 369.300.000,00				\$ 473.200.000,00		\$ 115.000.000,00	\$ 369.500.000,00	
TOTAL OFRECIMIENTO APORTE (DINERO + ESPECIE)										\$ 473.200.000,00	\$ 484.500.000,00			
PORCENTAJE DE APORTES OFRECIDO										7,05%	9,03%		9,25%	

PARTE 3. COSTO OPERATIVO

PORCENTAJE COSTO OPERATIVO Nota 5	7,70%	11,50%
--	-------	--------

NOTA 1: En caso de que su entidad esté dispuesta a aportar como mínimo 1.571.683.391 en dinero para el desarrollo del proyecto, anexar certificación bancaria en la que conste disponibilidad del recurso, y certificación de libre destinación para el desarrollo del convenio, firmada por el representante legal y el contador o revisor fiscal según obligación de la entidad.
NOTA 2: Expresar el VALOR OFRECIDO en PESOS COLOMBIANOS SIN CENTAVOS. El valor indicativo es producto de una estimación de posibles necesidades del proyecto.
NOTA 3: Marcar con "X" de acuerdo con el ofrecimiento, si es en DINERO o ESPECIE
NOTA 4: Diligenciar el VALOR OFRECIDO de honorarios equivalentes al plazo de ejecución de convenio, es decir 9 meses y de acuerdo con el rango de honorarios indicado, para determinar el aporte en ESPECIE por concepto de equipo mínimo. El equipo de base, deberá laborar en las instalaciones de la Biblioteca Virgilio Barco con el fin de garantizar la articulación entre los asociados para el desarrollo del proyecto
NOTA 5: Diligenciar en expresión porcentual, sobre el valor de \$5.238.944.637, el costo operativo para la ejecución del convenio, el cual incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el asociado durante la ejecución, los costos para la legalización y comisión fiduciaria, de acuerdo con las especificaciones dadas en el Anexo Técnico 1.
La presente cotización:
• Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.
• Se remite como parte del estudio de mercado previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DE 2012

RESULTADOS		
PORCENTAJE CONTRAPARTIDA BASE	8,44%	442.333.333
PORCENTAJE TECHO COSTO OPERATIVO	9,60%	502.938.685

ANEXO - COTIZACIÓN COSTO OPERATIVO Y CONTRAPARTIDA

OBJETO	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural y los proyectos digitales e innovación y proyectos con comunidad y territorio de Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá – BIBLORED, en concordancia con los lineamientos de la Política Distrital de Lectura Escrita y Oralidad.
---------------	--

FECHA:	Enero 17 de 2023	NIT:	800094949-9	CELULAR:	3004301470
EMPRESA:	Asociación de Amigos del Museo Nacional	CONTACTO:	Ale Alexandra Mora	CARGO:	Directora Administrativa
		E-MAIL:	administrativa@amigo	CIUDAD:	Bogotá

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO:

- Diligenciar sólo las celdas de color GRIS
- Revisar el anexo Ficha técnica Estudio de mercado Biblored 2023 de manera previa a diligenciar el presente formato
- Verifique que el formulario sea firmado de manera previa a la presentación en el secop.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 5.238.944.637,00

PARTE 1. PROPUESTA CONTRAPARTIDAS EN DINERO (MÍNIMO DEL \$1,571,683,391 EQUIVALENTE AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL)

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

¿Su entidad está interesada en aportar como mínimo la suma de \$1,571,683,391 en dinero para el desarrollo del presente convenio?. Diligencie con una "X" según corresponda: **Nota 1**

MARQUE "X" SEGÚN SU OFRECIMIENTO	
SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Indique el valor a ofrecer.	\$

PARTE 2. PROPUESTA CONTRAPARTIDAS EN DINERO O EN ESPECIE (aplica si diligenció "NO" en la Parte 1, de este formato).

LÍNEA BIBLORED RESPONSABLE	ACCIONES	PRODUCTO	VALOR INDICATIVO	VALOR OFRECIDO <i>Nota 2</i>	MARQUE "X" SEGÚN SU OFRECIMIENTO <i>Nota 3</i>	
					DINERO	ESPECIE
ESCUELA DE LECTORES - FORMACIÓN	Diseño y construcción de mobiliario del centro de documentación físico de la Escuela de Lectores.	Mobiliario físico (estanterías, sillas, mesas, y demás muebles requeridos)	\$ 30.000.000			
PROYECTO EDITORIALES	Impresión de una publicación editorial elegida por la SCRd en alta calidad de 2.000 ejemplares	hasta 2000 ejemplares de una publicación	\$ 20.000.000			
PROGRAMACIÓN CULTURAL	Apoyar los diferentes eventos culturales presenciales de la DLB con impresión de material POP y branding para las distintas acciones culturales y de comunicación de la Dirección de Lectura y Bibliotecas.	Impresión material POP y branding	\$ 20.000.000			
PROGRAMACIÓN CULTURAL	Apoyo logístico, difusión y gestión de alianzas para la realización de la Feria de Editoriales Independientes "La Vuelta"	Equipos audiovisuales, acomodación, transporte, entre otros	\$ 20.000.000			
PROGRAMACIÓN CULTURAL	Elementos de papelería para talleres, cursos y estrategias de formación y sensibilización.	Elementos de papelería	\$ 50.000.000			
PROGRAMACIÓN CULTURAL	Apoyo logístico, difusión y gestión de alianzas para la participación en la Feria del libro FILBO	Personal de apoyo logístico, equipos, transporte, entre otros	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000,00		Personal de paoyo logistico
TRANSVERSAL	Corrección de estilo y diagramación de materiales gráficos para apoyo a las actividades y programación de la Red.	Corrección de estilo y/o diagramación	\$ 30.000.000	\$ 20.000.000,00		Profesional para correccion de estilo
CULTURA DIGITAL E INNOVACIÓN	Colecciones de audiolibros dispuestas de acuerdo con los requerimientos técnicos (cosechamiento, metadatos, accesibilidad, diseño centrado en el usuario) de la Biblioteca Digital de Bogotá	1 colección de audiolibro	\$ 30.000.000			
TRANSVERSAL - COMUNICACIONES	Desarrollo de estrategias de divulgación y apoyo en la circulación de contenidos y de difusión de actividades a través de plataformas virtuales o medios comunitarios o locales.	Gestión de contenidos, difusión de actividades inherentes a la estrategia de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas en redes y medios de comunicación.	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000,00		Personal para desarrollar las piezas de divulgación y comunicación en redes sociales y locales
ESCUELA DE LECTORES - FORMACIÓN	Diseño y desarrollo de actividades de formación para todo público	Honorarios talleristas o invitados, Ciclo de talleres tomando como referencias, fechas emblemáticas o temáticas a acordar entre las partes en donde se abra el diálogo entre diferentes títulos de las bibliotecas en que se realizan las actividades y las artes plásticas contemporáneas	\$ 30.000.000			
SIBIBO	Sesiones para desarrollo de capacidades -SIBIBO-: Math - LEO, alfabetización, escuela digital.	Apoyo logístico (refrigerios, transporte, materiales); Honorarios talleristas o invitados, Ciclo de talleres tomando como referencias, fechas emblemáticas o temáticas a acordar entre las partes. Tiquete internacional invitado experto.	\$ 25.000.000			
COMUNIDAD Y TERRITORIO	Actividades de promoción de la cultura escrita en los Distritos Creativos.	Impresos	\$ 18.000.000			
COMUNIDAD Y TERRITORIO	Actividades de promoción de la cultura escrita en la zona rural.	Apoyo logístico transporte, materiales	\$ 20.000.000			
SIBIBO	Articulaciones - Material POP - Placas SiBIBO	material POP, Placas	\$ 16.000.000			
COLECCIONES	Materiales y ejecución del procesamiento técnico y base de datos, procesamiento físico y recepción, alistamiento y empaque de colecciones.	Procesamiento técnico y/o físico	\$ 50.000.000			
COLECCIONES	Transporte y distribución de colecciones en diferentes espacios.	Transporte y distribución	\$ 20.000.000			
TRANSVERSAL	Apoyar los diferentes eventos culturales presenciales de la DLB con servicio de alimentación.	Catering de alimentos	\$ 80.000.000			
TRANSVERSAL	Personal de apoyo para la sistematización, análisis, consolidación de Información en los aplicativos y herramientas que disponga la DLB.	Sistematización de resultados y estadísticas y digitalización de documentación y registro en repositorios de la Red.	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000,00		Personal para sistematización de la información

Si la ESAL contempla un ofrecimiento diferente a los estipulados en las líneas anteriores, por favor adicionarlo insertando filas a continuación (el ofrecimiento será objeto de análisis en cuanto a su pertinencia como aporte para la DLB)

2.1 EQUIPO MÍNIMO A INCLUIR EN LA CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (aporte en especie)*							
ÁREA FUNCIONAL	PERFIL	PORCENTAJE % MÍNIMO DE DEDICACIÓN	CANTIDAD	VALOR INDICATIVO	VALOR OFRECIDO <i>Nota 4</i>	DINERO	ESPECIE
Transversales	Un coordinador General	50%	1	\$5.500.000 - \$7.500.000	\$ 67.500.000	N/A	X
Transversales	Un responsable de contratos y temas jurídicos del convenio	100%	1	\$4.000.000 - \$5.400.000	\$ 48.600.000	N/A	X
Transversales	Un responsable de gestión administrativa de las líneas del convenio	100%	1	\$4.000.000 - \$5.400.000	\$ 48.600.000	N/A	X
Transversales	Un contador público	30%	1	\$4.000.000 - \$5.400.000	\$ 48.600.000	N/A	X
Transversales	Un apoyo Administrativo	100%	1	\$3.000.000 - \$4.000.000	\$ 36.000.000	N/A	X

TOTAL OFRECIMIENTO APORTE

\$ - \$ 249.300.000,00

TOTAL OFRECIMIENTO APORTE (DINERO + ESPECIE)

\$ 249.300.000,00

PORCENTAJE DE APORTES OFRECIDO

4,76%

PARTE 3. COSTO OPERATIVO

PORCENTAJE COSTO OPERATIVO *Nota 5*

7,7

NOTA 1: En caso de que su entidad esté dispuesta a aportar como mínimo 1,571,683,391 en dinero para el desarrollo del proyecto, anexar certificación bancaria en la que conste disponibilidad del recurso, y certificación de libre destinación para el desarrollo del convenio, firmada por el representante legal y el contador o revisor fiscal según obligación de la entidad.

NOTA 2: Expresar el VALOR OFRECIDO en PESOS COLOMBIANOS SIN CENTAVOS. El valor indicativo es producto de una estimación de posibles necesidades del proyecto.

NOTA 3: Marcar con "X" de acuerdo con el ofrecimiento, si es en DINERO o ESPECIE

NOTA 4: Diligenciar el VALOR OFRECIDO de honorarios equivalentes al plazo de ejecución de convenio, es decir 9 meses y de acuerdo con el rango de honorarios indicado, para determinar el aporte en ESPECIE por concepto de equipo mínimo. El equipo de base, deberá laborar en las instalaciones de la Biblioteca Virgilio Barco con el fin de garantizar la articulación entre los asociados para el desarrollo del proyecto

NOTA 5: Diligenciar en expresión porcentual, sobre el valor de \$5.238.944.637, el costo operativo para la ejecución del convenio, el cual incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el asociado durante la ejecución, los costos para la legalización y comisión fiduciaria, de acuerdo con las especificaciones dadas en el Anexo Técnico 1.

La presente cotización:

- Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.
- Se refiere como parte del estudio de mercado previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DE 2012

FIRMA ALEXANDRA MORA HURTADO
CARGO DIRECTORA ADMINISTRATIVA
CC 52377448

ANEXO - COTIZACIÓN COSTO OPERATIVO Y CONTRAPARTIDA

OBJETO	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural y los proyectos digitales e innovación y proyectos con comunidad y territorio de Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá – BIBLORED, en concordancia con los lineamientos de la Política Distrital de Lectura Escrita y Oralidad.				
FECHA:	ENERO 17, 2023	NIT:	900086964-9	CELULAR:	310 8039527
EMPRESA:	FUNDACIÓN ARTERIA	CONTACTO:	NELLY PEÑARANDA	CARGO:	DIRECTORA
		E-MAIL:	INFO@FUNDACIONARTERIA.ORG	CIUDAD:	BOGOTÁ

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO:

- Diligenciar sólo las celdas de color GRIS
- Revisar el anexo Ficha técnica Estudio de mercado Biblored 2023 de manera previa a diligenciar el presente formato
- Verifique que el formulario sea firmado de manera previa a la presentación en el secop.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 5.238.944.637,00

PARTE 1. PROPUESTA CONTRAPARTIDAS EN DINERO (MÍNIMO DEL \$1,571,683,391 EQUIVALENTE AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL)

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

¿Su entidad está interesada en aportar como mínimo la suma de \$1,571,683,391 en dinero para el desarrollo del presente convenio?. Diligencie con una "X" según corresponda: **Nota 1**

MARQUE "X" SEGÚN SU OFRECIMIENTO	
SI	NO X
Indique el valor a ofrecer.	\$

PARTE 2. PROPUESTA CONTRAPARTIDAS EN DINERO O EN ESPECIE (aplica si diligenció "NO" en la Parte 1, de este formato).

LÍNEA BIBLORED RESPONSABLE	ACCIONES	PRODUCTO	VALOR INDICATIVO	VALOR OFRECIDO <i>Nota 2</i>	MARQUE "X" SEGÚN SU OFRECIMIENTO <i>Nota 3</i>	
					DINERO	ESPECIE
ESCUELA DE LECTORES - FORMACIÓN	Diseño y construcción de mobiliario del centro de documentación físico de la Escuela de Lectores.	Mobiliario físico (estanterías, sillas, mesas, y demás muebles requeridos)	\$ 30.000.000			
PROYECTO EDITORIALES	Impresión de una publicación editorial elegida por la SCRCD en alta calidad de 2.000 ejemplares	hasta 2000 ejemplares de una publicación	\$ 20.000.000			
PROGRAMACIÓN CULTURAL	Apoyar los diferentes eventos culturales presenciales de la DLB con impresión de material POP y branding para las distintas acciones culturales y de comunicación de la Dirección de Lectura y Bibliotecas.	Impresión material POP y branding	\$ 20.000.000	\$ 5.000.000,00		X
PROGRAMACIÓN CULTURAL	Apoyo logístico, difusión y gestión de alianzas para la realización de la Feria de Editoriales Independientes "La Vuelta"	Equipos audiovisuales, acomodación, transporte, entre otros	\$ 20.000.000	\$ 8.000.000,00		X
PROGRAMACIÓN CULTURAL	Elementos de papelería para talleres, cursos y estrategias de formación y sensibilización.	Elementos de papelería	\$ 50.000.000	\$ 5.000.000,00	X	X
PROGRAMACIÓN CULTURAL	Apoyo logístico, difusión y gestión de alianzas para la participación en la Feria del libro FILBO	Personal de apoyo logístico, equipos, transporte, entre otros	\$ 20.000.000	\$ 5.000.000,00		X
TRANSVERSAL	Corrección de estilo y diagramación de materiales gráficos para apoyo a las actividades y programación de la Red.	Corrección de estilo y/o diagramación	\$ 30.000.000	\$ 7.500.000,00		X
CULTURA DIGITAL E INNOVACIÓN	Colecciones de audiolibros dispuestas de acuerdo con los requerimientos técnicos (cosechamiento, metadatos, accesibilidad, diseño centrado en el usuario) de la Biblioteca Digital de Bogotá	1 colección de audiolibro	\$ 30.000.000			X
TRANSVERSAL - COMUNICACIONES	Desarrollo de estrategias de divulgación y apoyo en la circulación de contenidos y de difusión de actividades a través de plataformas virtuales o medios comunitarios o locales.	Gestión de contenidos, difusión de actividades inherentes a la estrategia de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas en redes y medios de comunicación.	\$ 50.000.000	\$ 100.000.000,00	X	X
ESCUELA DE LECTORES - FORMACIÓN	Diseño y desarrollo de actividades de formación para todo público	Honorarios talleristas o invitados, Ciclo de talleres tomando como referencias, fechas emblemáticas o temáticas a acordar entre las partes en donde se abra el diálogo entre diferentes títulos de las bibliotecas en que se realizan las actividades y las artes plásticas contemporáneas	\$ 30.000.000	\$ 20.000.000,00		X
SIBIBO	Sesiones para desarrollo de capacidades -SIBIBO-: Math - LEO, alfabetización, escuela digital.	Apoyo logístico (refrigerios, transporte, materiales); Honorarios talleristas o invitados, Ciclo de talleres tomando como referencias, fechas emblemáticas o temáticas a acordar entre las partes. Tiquete internacional invitado experto.	\$ 25.000.000			
COMUNIDAD Y TERRITORIO	Actividades de promoción de la cultura escrita en los Distritos Creativos.	Impresos	\$ 18.000.000	\$ 5.000.000,00	X	X
COMUNIDAD Y TERRITORIO	Actividades de promoción de la cultura escrita en la zona rural.	Apoyo logístico transporte, materiales	\$ 20.000.000	\$ 12.000.000,00		X
SIBIBO	Articulaciones - Material POP - Placas SIBIBO	material POP, Placas	\$ 16.000.000			
COLECCIONES	Materiales y ejecución del procesamiento técnico y base de datos, procesamiento físico y recepción, alistamiento y empaque de colecciones.	Procesamiento técnico y/o físico	\$ 50.000.000	\$ 5.000.000,00	X	
COLECCIONES	Transporte y distribución de colecciones en diferentes espacios.	Transporte y distribución	\$ 20.000.000	\$ 4.000.000,00		X
TRANSVERSAL	Apoyar los diferentes eventos culturales presenciales de la DLB con servicio de alimentación.	Catering de alimentos	\$ 80.000.000	\$ 5.000.000,00		X
TRANSVERSAL	Personal de apoyo para la sistematización, análisis, consolidación de Información en los aplicativos y herramientas que disponga la DLB.	Sistematización de resultados y estadísticas y digitalización de documentación y registro en repositorios de la Red.	\$ 30.000.000	\$ 8.000.000,00		X

Si la ESAL contempla un ofrecimiento diferente a los estipulados en las líneas anteriores, por favor adicionarlo insertando filas a continuación (el ofrecimiento será objeto de análisis en cuanto a su pertinencia como aporte para la DLB)

2.1 EQUIPO MÍNIMO A INCLUIR EN LA CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (aporte en especie)*							
ÁREA FUNCIONAL	PERFIL	PORCENTAJE % MÍNIMO DE DEDICACIÓN	CANTIDAD	VALOR INDICATIVO	VALOR OFRECIDO <i>Nota 4</i>	DINERO	ESPECIE
Transversales	Un coordinador General	50%	1	\$5.500.000 - \$7.500.000	\$ 35.000.000,00	N/A	X
Transversales	Un responsable de contratos y temas jurídicos del convenio	100%	1	\$4.000.000 - \$5.400.000	\$ 45.000.000,00	N/A	X
Transversales	Un responsable de gestión administrativa de las líneas del convenio	100%	1	\$4.000.000 - \$5.400.000	\$ 50.000.000,00	N/A	X
Transversales	Un contador público	30%	1	\$4.000.000 - \$5.400.000	\$ 17.000.000,00	N/A	X
Transversales	Un apoyo Administrativo	100%	1	\$3.000.000 - \$4.000.000	\$ 38.000.000,00	N/A	X

TOTAL OFRECIMIENTO APORTE

\$ 115.000.000,00 | \$ 369.500.000,00

TOTAL OFRECIMIENTO APORTE (DINERO + ESPECIE)

\$ 484.500.000,00

PORCENTAJE DE APORTES OFRECIDO

9,25%

PARTE 3. COSTO OPERATIVO

**PORCENTAJE COSTO
OPERATIVO *Nota 5***

NOTA 1: En caso de que su entidad esté dispuesta a aportar como mínimo 1,571,683,391 en dinero para el desarrollo del proyecto, anexar certificación bancaria en la que conste disponibilidad del recurso, y certificación de libre destinación para el desarrollo del convenio, firmada por el representante legal y el contador o revisor fiscal según obligación de la entidad.

NOTA 2: Expresar el VALOR OFRECIDO en PESOS COLOMBIANOS SIN CENTAVOS. El valor indicativo es producto de una estimación de posibles necesidades del proyecto.

NOTA 3: Marcar con "X" de acuerdo con el ofrecimiento, si es en DINERO o ESPECIE

NOTA 4: Diligenciar el VALOR OFRECIDO de honorarios equivalentes al plazo de ejecución de convenio, es decir 9 meses y de acuerdo con el rango de honorarios indicado, para determinar el aporte en ESPECIE por concepto de equipo mínimo. El equipo de base, deberá laborar en las instalaciones de la Biblioteca Virgilio Barco con el fin de garantizar la articulación entre los asociados para el desarrollo del proyecto

NOTA 5: Diligenciar en expresión porcentual, sobre el valor de \$5.238.944.637, el costo operativo para la ejecución del convenio, el cual incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el asociado durante la ejecución, los costos para la legalización y comisión fiduciaria, de acuerdo con las especificaciones dadas en el Anexo Técnico 1.

La presente cotización:

- Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.
- Se remite como parte del estudio de mercado previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DE 2012

FIRMA
CARGO. DIRECTORA, REPRESENTANTE LEGAL
CC. 39.792.741

ANEXO - COTIZACIÓN COSTO OPERATIVO Y CONTRAPARTIDA

OBJETO	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural y los proyectos digitales e innovación y proyectos con comunidad y territorio de Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá – BIBLORED, en concordancia con los lineamientos de la Política Distrital de Lectura Escrita y Oralidad.				
FECHA:	13 de enero de 2023	NIT:		CELULAR:	
EMPRESA:	Asociación de Amigos de las Bibliotecas, la Cultura, y la Educación - Biblioamigos	CONTACTO:		CARGO:	Director Ejecutivo
		E-MAIL:	direecutivo@bibloamig	CIUDAD:	Bogotá D.C

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO:
 1. Diligenciar sólo las celdas de color GRIS
 2. Revisar el anexo Ficha técnica Estudio de mercado Biblored 2023 de manera previa a diligenciar el presente formato
 3. Verifique que el formulario sea firmado de manera previa a la presentación en el secop.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.238.944.637,00

PARTE 1. PROPUESTA CONTRAPARTIDAS EN DINERO (MÍNIMO DEL \$1,571,683,391 EQUIVALENTE AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL)

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

¿Su entidad está interesada en aportar como mínimo la suma de \$1,571,683,391 en dinero para el desarrollo del presente convenio?. Diligencie con una "X" según corresponda. **Nota 1**

MARQUE "X" SEGÚN SU OFRECIMIENTO		
SI		NO X
Indique el valor a ofrecer.	\$	

PARTE 2. PROPUESTA CONTRAPARTIDAS EN DINERO O EN ESPECIE (aplica si diligenció "NO" en la Parte 1, de este formato).

LÍNEA BIBLORED RESPONSABLE	ACCIONES	PRODUCTO	VALOR INDICATIVO	VALOR OFRECIDO <i>Nota 2</i>	MARQUE "X" SEGÚN SU OFRECIMIENTO <i>Nota 3</i>	
					DINERO	ESPECIE
ESCUELA DE LECTORES - FORMACIÓN	Diseño y construcción de mobiliario del centro de documentación físico de la Escuela de Lectores.	Mobiliario físico (estanterías, sillas, mesas, y demás muebles requeridos)	\$ 30.000.000	\$ -		
PROYECTO EDITORIALES	Impresión de una publicación editorial elegida por la SCR D en alta calidad de 2.000 ejemplares	hasta 2000 ejemplares de una publicación	\$ 20.000.000	\$ 15.000.000,00		X
PROGRAMACIÓN CULTURAL	Apoyar los diferentes eventos culturales presenciales de la DLB con impresión de material POP y branding para las distintas acciones culturales y de comunicación de la Dirección de Lectura y Bibliotecas.	Impresión material POP y branding	\$ 20.000.000	\$ -		
PROGRAMACIÓN CULTURAL	Apoyo logístico, difusión y gestión de alianzas para la realización de la Feria de Editoriales Independientes "La Vuelta"	Equipos audiovisuales, acomodación, transporte, entre otros	\$ 20.000.000	\$ -		
PROGRAMACIÓN CULTURAL	Elementos de papelería para talleres, cursos y estrategias de formación y sensibilización.	Elementos de papelería	\$ 50.000.000	\$ -		
PROGRAMACIÓN CULTURAL	Apoyo logístico, difusión y gestión de alianzas para la participación en la Feria del libro FILBO	Personal de apoyo logístico, equipos, transporte, entre otros	\$ 20.000.000	\$ 15.000.000,00		X
TRANSVERSAL	Corrección de estilo y diagramación de materiales gráficos para apoyo a las actividades y programación de la Red.	Corrección de estilo y/o diagramación	\$ 30.000.000	\$ 25.000.000,00		X
CULTURA DIGITAL E INNOVACIÓN	Colecciones de audiolibros dispuestas de acuerdo con los requerimientos técnicos (cosechamiento, metadatos, accesibilidad, diseño centrado en el usuario) de la Biblioteca Digital de Bogotá	1 colección de audiolibro	\$ 30.000.000	\$ -		
TRANSVERSAL - COMUNICACIONES	Desarrollo de estrategias de divulgación y apoyo en la circulación de contenidos y de difusión de actividades a través de plataformas virtuales o medios comunitarios o locales.	Gestión de contenidos, difusión de actividades inherentes a la estrategia de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas en redes y medios de comunicación.	\$ 50.000.000	\$ -		
ESCUELA DE LECTORES - FORMACIÓN	Diseño y desarrollo de actividades de formación para todo público	Honorarios talleristas o invitados, Ciclo de talleres tomando como referencias, fechas emblemáticas o temáticas a acordar entre las partes en donde se abra el diálogo entre diferentes títulos de las bibliotecas en que se realizan las actividades y las artes plásticas contemporáneas	\$ 30.000.000	\$ -		
SIBIBO	Sesiones para desarrollo de capacidades -SIBIBO-: Math - LEO, alfabetización, escuela digital.	Apoyo logístico (refrigerios, transporte, materiales); Honorarios talleristas o invitados, Ciclo de talleres tomando como referencias, fechas emblemáticas o temáticas a acordar entre las partes. Tiquete internacional invitado experto.	\$ 25.000.000	\$ 20.000.000,00		X
COMUNIDAD Y TERRITORIO	Actividades de promoción de la cultura escrita en los Distritos Creativos.	Impresos	\$ 18.000.000	\$ 15.000.000,00		X
COMUNIDAD Y TERRITORIO	Actividades de promoción de la cultura escrita en la zona rural.	Apoyo logístico transporte, materiales	\$ 20.000.000	\$ -		
SIBIBO	Articulaciones - Material POP - Placas SIBIBO	material POP, Placas	\$ 16.000.000	\$ -		
COLECCIONES	Materiales y ejecución del procesamiento técnico y base de datos, procesamiento físico y recepción, alistamiento y empaque de colecciones.	Procesamiento técnico y/o físico	\$ 50.000.000	\$ 45.000.000,00		X
COLECCIONES	Transporte y distribución de colecciones en diferentes espacios.	Transporte y distribución	\$ 20.000.000	\$ -		
TRANSVERSAL	Apoyar los diferentes eventos culturales presenciales de la DLB con servicio de alimentación.	Catering de alimentos	\$ 80.000.000	\$ 70.000.000,00		X
TRANSVERSAL	Personal de apoyo para la sistematización, análisis, consolidación de Información en los aplicativos y herramientas que disponga la DLB.	Sistematización de resultados y estadísticas y digitalización de documentación y registro en repositorios de la Red.	\$ 30.000.000	\$ -		

Si la ESAL contempla un ofrecimiento diferente a los estipulados en las líneas anteriores, por favor adicionarlo insertando filas a continuación (el ofrecimiento será objeto de análisis en cuanto a su pertinencia como aporte para la DLB)

2.1 EQUIPO MÍNIMO A INCLUIR EN LA CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (aporte en especie)*								
ÁREA FUNCIONAL	PERFIL	PORCENTAJE % MÍNIMO DE DEDICACIÓN	CANTIDAD	VALOR INDICATIVO	VALOR OFRECIDO <small>Nota 4</small>	DINERO	ESPECIE	
Transversales	Un coordinador General	50%	1	\$5.500.000 - \$7.500.000	\$ 67.500.000,00	N/A	X	
Transversales	Un responsable de contratos y temas jurídicos del convenio	50%	1	\$4.000.000 - \$5.400.000	\$ 48.600.000,00	N/A	X	
Transversales	Un responsable de gestión administrativa de las líneas del convenio	60%	1	\$4.000.000 - \$5.400.000	\$ 48.600.000,00	N/A	X	
Transversales	Un contador público	50%	1	\$4.000.000 - \$5.400.000	\$ 31.500.000,00	N/A	X	
Transversales	Un apoyo Administrativo	100%	1	\$3.000.000 - \$4.000.000	\$ 36.000.000,00	N/A	X	
Transversales	Un apoyo Misional	100%	1	\$3.000.000 - \$4.000.000	\$ 36.000.000,00	N/A	X	
TOTAL OFRECIMIENTO APORTE						\$ -	\$ 473.200.000,00	
TOTAL OFRECIMIENTO APORTE (DINERO + ESPECIE)							\$	473.200.000,00
PORCENTAJE DE APORTES OFRECIDO								9,03%

PARTE 3. COSTO OPERATIVO

PORCENTAJE COSTO OPERATIVO <small>Nota 5</small>	11,50%
---	--------

NOTA 1: En caso de que su entidad esté dispuesta a aportar como mínimo 1,571,683,391 en dinero para el desarrollo del proyecto, anexas certificación bancaria en la que conste disponibilidad del recurso, y certificación de libre destinación para el desarrollo del convenio, firmada por el representante legal y el contador o revisor fiscal según obligación de la entidad.

NOTA 2: Expresar el VALOR OFRECIDO en PESOS COLOMBIANOS SIN CENTAVOS. El valor indicativo es producto de una estimación de posibles necesidades del proyecto.

NOTA 3: Marcar con "X" de acuerdo con el ofrecimiento, si es en DINERO o ESPECIE

NOTA 4: Diligenciar el VALOR OFRECIDO de honorarios equivalentes al plazo de ejecución de convenio, es decir 9 meses y de acuerdo con el rango de honorarios indicado, para determinar el aporte en ESPECIE por concepto de equipo mínimo. El equipo de base, deberá laborar en las instalaciones de la Biblioteca Virgilio Barco con el fin de garantizar la articulación entre los asociados para el desarrollo del proyecto

NOTA 5: Diligenciar en expresión porcentual, sobre el valor de \$5.238.944.637, el costo operativo para la ejecución del convenio, el cual incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el asociado durante la ejecución, los costos para la legalización y comisión fiduciaria, de acuerdo con las especificaciones dadas en el Anexo Técnico 1.

La presente cotización:

- * Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.
- * Se remite como parte del estudio de mercado previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DE 2012

Francisco Duque
Tobar

FIRMA
CARGO
CC

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, el suscrito llevó a cabo el análisis de los riesgos previsibles, los cuales se relacionan en la siguiente matriz.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de alguna o todas las obligaciones del convenio	Impacta el cumplimiento del convenio sin la totalidad de las actividades programadas.	(Posible) 3	(Mayor) 4	7	Medio	Contratista	Seguimiento mensual a la ejecución del convenio. Revisión de informes de la ejecución. Reuniones mensuales para ajustes necesarios	2	3	6	Medio	Sí	Secretaría y Contratista	Inicio del convenio	Terminación del convenio	Revisión y Seguimiento a los informes mensuales y a las actividades programadas.	Mensualmente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en la firma del convenio y/o retraso en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del convenio.	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos definidos por las entidades	3	4	7	Alto	Secretaría y Contratista	Se establecen plazos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio / Seguimiento por parte del abogado del Grupo de Contratación/ Aplicación de procedimiento establecido para estos eventos	1	4	5	Medio	Sí	Grupo de gestión contractual	A partir del vencimiento del plazo para la Suscripción del Contrato y/o presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Firma del contrato y/o del documento mediante el cual se aprueban las garantías	Seguimiento en la etapa de perfeccionamiento y legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos	Hasta la aprobación de las garantías exigidas en el marco del contrato

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al mismo	Parálisis o prórroga en la ejecución del convenio	3	2	5	Medio	Contratista	Las entidades deben mantenerse actualizadas en los cambios normativos	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisores Contratista/ICC	Desde el inicio del convenio	Hasta la liquidación del convenio	Mantener actualizada la normatividad	Mensualmente con cada informe de supervisión

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	ejecución	Regulatorio y Ambiental	Eventos o actividades culturales o políticas o de cualquier otra que afecten la ejecución de las actividades del convenio.	Parálisis o prórroga en la ejecución del convenio	3	2	5	Medio	Contratista	Las entidades deben mantenerse actualizadas en cuanto a los sucesos políticos, culturales o de otra índole que puedan afectar la ejecución	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisores Contratista/ICC	Desde el inicio del convenio	Hasta la liquidación del convenio	Seguimiento continuo a la situación de los dos países.	Mensualmente con cada informe de supervisión cuando aplique

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Se presentan eventos que afecten la totalidad o parte de la infraestructura tecnológica, puntualmente redes, conectividad a internet.	Afecta al cumplimiento de los compromisos del asociado, la satisfacción de la necesidad y/o posibles retrasos en el plazo de ejecución del convenio	4	4	6	Alto	Contratista/ Entidad estatal	Prever el buen funcionamiento y conectividad para los eventos virtuales por parte del proveedor del mismo y a los participantes y a los espectadores, cuando aplique.	3	4	6	Alto	Sí	Supervisor	Una vez se evidencie	Hasta la liquidación	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los informes y documentos	Conforme a los plazos del convenio.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Salud Pública	Riesgos asociados a la salud pública que puedan tener un impacto en la ejecución del convenio, vgr. pandemias (COVID-19)	Alteración en la ejecución adecuada del Convenio	POSIBLE	5	5	Catastrófico	Secretaría / ESAL	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del convenio, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del convenio y programas de apremio para lograr el cumplimiento del convenio.	POSIBLE	4	4	MAYOR	SI	secretaría / ESAL	A la ocurrencia de cualquier circunstancia que altere la salud pública	A la finalización del convenio	Comité Operativo	Según la duración del Convenio y como lo establezcan las partes

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6

Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo